

# BOLETÍN OFICIAL

**NOVIEMBRE 2016**

Publicación Oficial

**Intendente Municipal: Darío Kubar**

Secretaría de Gabinete  
Secretaría Privada  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo  
Secretaría de Gobierno  
Secretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Planificación de Obras  
Secretaría de Producción y Desarrollo  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Seguridad  
Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino  
Omar Caballero  
Ricardo Nuñez  
Cdor. Cristian Brilloni  
Prof. Graciela Del Río  
Dr. Sergio Maffía  
Dr. Alberto López  
Arq. Miguel Domaňsky  
Dr. Armando Borches  
Dr. Alberto Campos Carlés  
Sergio Fernández Barrera  
Pedro García

## Honorable Concejo Deliberante

**Presidenta: María Silvana Klajnberg**

**Secretario: Héctor Adán Gómez**

### Concejales

Arenas Julia J.  
Alasi Analía Elisabeth  
Berrondo Laura Graciela  
Campi Alejandro Carlos  
Cordero Alfredo R.

Dominguez Gómez Gastón A.  
García Mauro Santiago  
Ghirardi Diego Martín  
Gómez Lidia S.  
González Jorge Héctor  
Graña Gonzalo A.  
Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.  
Maslowski Carmelo E.  
Oegg Gladys Araceli  
Paz Carlos A.  
Polverini Walter Fabián  
Torres Reinaldo Alberto

#### Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 2451 correspondiente al 1 de noviembre de 2016 hasta Decreto N° 2612 correspondiente al 31 de noviembre de 2016

Fecha de impresión 15 de noviembre de 2016.



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

**DECRETO N°: 2.451 (01/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-190.882/16, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar el Servicio de Emergencia 107, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes" de este Partido, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabrielle, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaria de Salud – Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 "Servicio Público de Salud" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.452 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050- 190.966/16, mediante el cual la Señora OLMOS, Isabel Lujan (DNI N° 17.522.625), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AZV 265, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-190966/16 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 43 ORION G.L. Motor: UI056988, Dominio: AZV 265.

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora OLMOS, Isabel Lujan (D.N.I. N° 17.522.625.-), domiciliado en calle Julio Sosa N° 197, Barrio La Posta, del Partido y Cuidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del

vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 43 ORION G.L. Motor: UI056988, Dominio: AZV 265.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.453 (02/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-189.629/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11/12 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.289/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.289**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Concédase a la "Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" el derecho de uso y ocupación gratuito y temporaria de las instalaciones "del salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", el día "sábado 05 de Noviembre de 2016, para realizar la Misa de Primeras Comuniones.-

**"ARTICULO 2°:** Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando "expresamente aclarado que la institución referida será la única responsable de la "organización de las actividades programadas y que asume a su cargo la totalidad de las "contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda "responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del "evento como así también respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que "pudieren llegar a sufrir los organizadores y/o participantes del evento.-

**"ARTICULO 3°:** La "Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" será la única responsable de los gastos y/o derechos que deban abonarse por el "evento a desarrollarse, quedando liberada la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, la referida Asociación deberá acreditar la contratación de los "seguros respectivos "**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario y Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°: 2.454 (02/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.512/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo

Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.292/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.292**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** *Convaldese el Convenio de "Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias "de Servicios Básicos Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario", "celebrado el día 27 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría Social de Tierras, "Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la "Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fs 03/05 del Expediente N° 4050-0190512/2016.-*

**"ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario  
Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente  
H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.455 (02/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-186.874/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 34 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.294/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.294**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** En los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° inciso "a" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el Sr. ESPINDOLA, "Lázaro. (DNI N° 13.310.405), atento a la discapacidad de que padece su hijo "ESPINDOLA, Lázaro Javier (DNI N° 26.864.660), domiciliado en la calle 2 de "Abril N° 1822, del Barrio Juan José de la Ciudad y Partido

del General "Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al "ejercicio 2015, respecto del inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal: "71267 y correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 del inmueble identificado "catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; "Partida Municipal: 71268.-

**"ARTICULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus

"atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, "promulgada por el Decreto N° 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2016.-

**"ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE "OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario  
Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente  
H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.456 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-190.947/16, mediante el cual la Señora CARP, Nancy Romina (DNI N° 31.015.616), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BOA 266, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del --

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-190947/16 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 63- ESCORT CLX 1.8., Motor: RKEVT12397, Dominio: BOA 266;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora CARP, Nancy Romina (D.N.I. N° 31.015.616.-), domiciliado en calle Corrientes N° 931, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: 63- ESCORT CLX 1.8., Motor: RKEVT12397, Dominio: BOA 266.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°: 2.457 (02/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-188.046/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.297/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.297**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1°:** En los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° inciso "a" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el Sr. PAGANINI, Carlos Gabriel "(DNI N° 22.356.256), domiciliado en la calle Virrey Liniers N° 236, de la Ciudad y "Partido del General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales "correspondiente a los Ejercicios que van desde 2012 al 2015 inclusive, respecto del "inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: "76; Parcela: 12; Partida Municipal: 25907.-

"**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, promulgada "por el Decreto N° 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2016.-

"**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE "OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario  
Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente  
H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.458 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.972/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al encuentro Coral en la Ciudad Autónoma de Bs. As. por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", que se desarrollará el día 06 de Noviembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social de este municipio, Irma Raquel VÁZQUEZ, solicitando transporte para un encuentro coral que se va a desarrollar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 02 la Coordinadora de la Tercera Edad amplía sobre el pedido;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al encuentro Coral en la Ciudad Autónoma de Bs. As. por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", que se desarrollará el día 06 de Noviembre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al encuentro Coral en la Ciudad

Autónoma de Bs. As. por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", que se desarrollará el día 06 de Noviembre de 2016.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.459 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050- 190.476/16, mediante el cual el Señor AIELLO, Luis María (DNI N° 4.917.184), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BFU 881, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-190966/16 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE Motor: AA76349, Dominio: BFU 881;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a el Señor AIELLO, Luis María (D.N.I. N° 4.917.184.-), domiciliado en calle La Tradición N° 65, del Partido y Cuidad de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE, Motor: AA76349, Dominio: BFU 881.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.460 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0190.944/16, iniciado por el Sr. González Lorenz Matthias Kuroki, DNI 94.015.152, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "EVENTO QUE REALIZARA LA EMPRESA BODEGAS CHANDON SA", con motivo de la visita del ex campeón mundial de Fórmula Nro. 1 FERNANDO ALONSO, que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2016 en el predio del Fideicomiso Los Alisos, del Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento implica un reconocimiento con presencia de figuras a nivel mundial;

Que implica una gran oportunidad en el Partido, para la difusión de las instalaciones, circuito gastronómico, hotelero que están radicados en nuestro Municipio;

Que, las imágenes obtenidas en dicha publicidad van a ser transmitidas y retransmitidas a nivel mundial, situación inédita en nuestro distrito;

Que los protagonistas y/o actores son de talento y de reconocida experiencia en los ámbitos deportivos en los cuales se desempeña, por lo que significa un acontecimiento histórico en la vida Social de General Rodríguez;

Que a fs. 01, el Sr. González Lorenz Matthias Kuroki, DNI 94.015.152, solicita se declare de Interés Municipal el: "EVENTO QUE REALIZARA LA EMPRESA BODEGAS CHANDON SA", con motivo de la visita del ex campeón mundial de Fórmula Nro. 1, FERNANDO ALONSO, que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2016 en el predio del Fideicomiso Los Alisos, del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el: "EVENTO QUE REALIZARA LA EMPRESA BODEGAS CHANDON SA", con motivo de la visita del ex campeón mundial de Fórmula Nro. 1, FERNANDO ALONSO, que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2016 en el predio del Fideicomiso Los Alisos, del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### DECRETO N°:2.461 (02/11/2016)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-183.388/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 51/52 del citado expediente; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.298/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

##### ORDENANZA N° 4.298

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

##### O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º : En los términos del artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70º inciso "k" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese el 100% de la deuda que registra el "Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del santísimo Sacramento y "de la Caridad" (Hermanas Adoratrices Españolas), con domicilio legal en "Malvinas Argentinas N° 166, de la Capital Federal, en concepto de Tasa por "servicios Generales correspondiente a los períodos comprendidos entre "01/2014 al 12/2015, respecto de los inmuebles identificados catastralmente "como:

"Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 2; Partida: 48843;

"Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: 48844;

"Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 4; Partida: 48845;

"Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 7; Partida: 48848;

"Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 8; Partida: 48849; y los "períodos

comprendidos entre 01/2010 a 12/2015, respecto de los inmuebles "identificados catastralmente como:

"Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; parcela 1, Partida: 33727;

"Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; parcela 17, Partida: 59829;

"Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; parcela 18, Partida: 47150;

"Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; parcela 19, Partida: 47149;

"Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 198; parcela 24, Partida: 22992.-

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus

"atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, "promulgada por el Decreto N° 2.084/16 resuelva la eximición referida al año "2016

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"SANCIONADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE "OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### DECRETO N°:2.462 (02/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0189.319/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GONZALEZ, MONICA LILIANA, (DNI. 24.582.223), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 14 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente., manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 16 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GONZALEZ, MONICA LILIANA, (DNI. 24.582.223), por la suma de PESOS DOS MIL - - - (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### DECRETO N°:2.463 (02/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.021/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: " RECONOCIMIENTO A LA CATEGORIA ADULTOS DE LA ESCUELA DE DANZAS AEROBICAS MT Gym"., que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2016 en el Salón Garrahan del Palacio Municipal; y

##### CONSIDERANDO:

Que tal evento implica la incentivación de los jóvenes, a participar en actividades deportivas;

Que la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el: "RECONOCIMIENTO A LA CATEGORIA ADULTOS DE LA ESCUELA DE DANZAS AEROBICAS MT Gym", que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2016 en el Salón Garrahan del Palacio Municipal, por el logro obtenido el sábado 22 de octubre de 2016 en la Ciudad de Tramandai, en Rio Grande Do Sul, Brasil, donde las participantes Carolina Alasia, Ana Laura Landi, Camila Rodríguez, Melina Tridico, Erika Ríos, Fanny Viva, Ailen Hauriel, Florencia Franco, Julieta Buscalia y su preparador físico profesor Diego Sánchez, obtuvieron el 1º puesto, consagrándose Campeonas Sudamericanas 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, el "RECONOCIMIENTO A LA CATEGORIA ADULTOS DE LA ESCUELA DE DANZAS AEROBICAS MT Gym", que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2016 en el Salón Garrahan del Palacio Municipal.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.464 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191.026/2016, iniciado por el Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA, solicitando se declare de Interés Municipal el evento "*Morfi argentino*", que se llevará a cabo los días 18, 19, y 20 de Noviembre de 2016 en el Predio de la Estación de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA;

Que a fojas 02 consta la nota remitida por la Directora de Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal el evento "*Morfi argentino*", que se llevará a cabo los días 18, 19, y 20 de Noviembre de 2016 en el Predio de la Estación de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03 consta un folleto publicitario del evento a desarrollarse en nuestra ciudad, en el cual dice que es "*a Beneficio del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez*";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento "*Morfi argentino*", que se llevará a cabo los días 18, 19, y 20 de Noviembre de 2016 en el denominado predio de "La Estación" de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:2.465 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.832/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURRACO VERONICA ELIZABETH, (DNI. 23.369.968), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 14 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente., manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 16 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora SURRACO VERONICA ELIZABETH (DNI. 23.369.968), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fun--damentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°: 2.466 (02/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-182.983/16, mediante el cual se ha tramitado el llamado a la Licitación Privada N° 3/2016 para "REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL", que fuera convocada por el Decreto N° 2.340/2016 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 4050-182.983/16, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Seguridad, se procedió a llamar a Licitación Privada N° 3/2016, que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.340/2016, para "REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL";

Que el presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 849.882.- (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS);

Que a fs. 9, 10, 11 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas definitivamente a la Partida: Jurisdicción: 111.010.7000 "Secretaría de Seguridad", Unidad Ejecutora 7 Secretaría de Seguridad, Dependencia 7000 Secretaría de Seguridad, Tipo de Formulario Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal";

Que a fs. 12/15 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 16/17 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que se debe realizar la Licitación Privada;

Que a fs. 24/25 se agrega el Decreto N° 2.340/2016 donde se convoca a la Licitación Privada N° 3/2016 para "REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL";

Que a fs. 26/30 se acompañan los comprobantes de invitación a cotizar a diferentes proveedores;

Que a fs. 31 del Expediente N° 4050-182.983/16 obra glosada el "Acta de Apertura" de la Licitación Privada N° 3/2016, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio los oferentes: MARTINEZ CLAUDIO MARCELO (Proveedor N° 1.623) con una oferta económica de \$ 849.610 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez); BERGARA EUGENIA ROCIO (Proveedor N° 3.357) con una oferta económica de \$ 856.600 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos); LOIACONO PEDRO (Proveedor N° 3.060) con una oferta económica de \$ 851.200 (pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos);

Que a fs. 66, el Sr. Jefe de Compras Adjudica la presente Licitación Privada al Proveedor Nro. 1.623 MARTINEZ CLAUDIO, por un monto de \$ 849.610 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez);

Que a fs. 67, ha tomado intervención el Departamento Ejecutivo, quién coincide con lo manifestado por el

Señor Jefe de Compras, solicitando se de curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación para "REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL", por un monto de \$ 849.610.-;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Proveedor Nro. 1.623 MARTINEZ CLAUDIO (D.N.I. N° 17.522.580), con domicilio real en la calle Bernardo de Irigoyen N° 46, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 3/2016 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.340/2016 en el Expediente N° 4050-182.983/16, por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 849.610,00.-), para "REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas definitivamente a la Partida: Jurisdicción: 111.010.7000 "Secretaría de Seguridad", Unidad Ejecutora 7 Secretaría de Seguridad, Dependencia 7000 Secretaría de Seguridad, Tipo de Formulario Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 2.467 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-191063/16, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "ACTO ENCUESTRO DE ESCRITURA SOCIAL", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2016, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila de esta Ciudad de General Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en proceder a la firma de 234 escrituras y en la entrega de 50 escrituras, en el marco de la Ley 10.830, las mismas corresponden a inmuebles de distintos barrios de nuestra Ciudad lo que implica la regularización dominial de una parte importante de nuestra comuna;

Que asimismo se procederá a recibir Escrituras Públicas de donaciones de inmuebles en favor de la Municipalidad de General Rodríguez, en el Marco de la Ley 11.622;

Que a su vez tal regularización implica un orden social, evitando las usurpaciones, implicando un resguardo jurídico a quienes la reciben;

Que a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, solicita se declare de Interés Municipal el: "ACTO ENCUESTRO DE ESCRITURAS SOCIALES", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila de esta Ciudad, manifestando que en dicho acto se firmaran 234 escrituras y se procederá a la entrega de 50 escrituras correspondientes a la Ley 10.830, que se contará con la presencia de autoridades de la de la Escribanía General de Gobierno y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento: "ACTO ENCUESTRO DE ESCRITURA SOCIAL", que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 2.468 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-191.101/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ, solicitando se traslade el asueto del día del Trabajador Municipal que se conmemora el 08 de Noviembre para el día Lunes 07 de Noviembre de 2016; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 consta el pedido efectuado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ;

Que el día 08 de Noviembre se recuerda la creación de la Confederación de Trabajadores Municipales y por este motivo se celebra el Día del Empleado Municipal en todo el país. El entonces Secretario General de la Federación Municipal de la Provincia de Buenos Aires y dirigente Municipal de la ciudad de Avellaneda, Gerónimo Izetta, es el principal precursor de la creación de ésta Federación, que queda oficialmente conformada el 08 de Noviembre de 1959 estipulando tiempo después esta fecha como Día del Empleado Municipal a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Trasládase el Asueto del 08 de Noviembre al Lunes 07 de Noviembre de 2016 en conmemoración del día de los Trabajadores Municipales.-

ARTICULO 2º: Con tal motivo saludese afectuosamente a todo el personal Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 2.469 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-191102-2016, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ, solicitando se declare de Interés Municipal la "Inauguración del Monolito de Municipales Fallecidos en el cementerio local y los Festejos por el día del municipal en el Salón de Uso Múltiples del Polideportivo". Asimismo, solicita se declare Asueto Administrativo para todos los agentes Municipales de 12 a 16 hs. el día 08 de Noviembre de 2016; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido efectuado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ;

Que el día 8 de noviembre se recuerda la creación de la Confederación de Trabajadores Municipales y por este motivo se celebra el Día del Empleado Municipal en todo el país. El entonces secretario general de la Federación Municipal de la Provincia de Buenos Aires y dirigente municipal de la ciudad de Avellaneda, Gerónimo Izetta, es el principal precursor de la creación de esta federación, que queda oficialmente conformada el 8 de noviembre de 1959 estipulando tiempo después esta fecha como Día del Empleado Municipal a nivel nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Inauguración del Monolito de Municipales Fallecidos en el cementerio local y los Festejos por el día del municipal en el Salón de Uso Múltiples del Polideportivo" de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Dispóngase Asueto Administrativo para todos los agentes Municipales de 12 a 16 hs. el día 08 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:2.470 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nro.4050-0190.879/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación por Locación de Obras

para realizar los trabajos de limpieza y zanjeo integral del barrio Los Naranjos, en el Sector delimitado por las calles Avenida Vengochea, Alfonsina Storni y Ruta Provincial 24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 y 2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta la necesidad de realizar la obra: limpieza y zanjeo integral en Barrio Los Naranjos en el sector delimitado por las calles Avenida Vengochea, Alfonsina Storni y Ruta Provincial 24, solicitando que se arbitren los medios para efectivizar dichos trabajos: dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de la Obra: \$ 342.000 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil), Plazo de la Obra: 45 días, fecha estimada de Inicio: 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Monto de ejecución de Obra: \$ 330.000 (Pesos Trescientos Treinta Mil);

Que a fs. 03 obra la Memoria Técnica, expedida por el arquitecto de Obras y Proyectos de la Municipalidad, estimando un costo aproximado de \$ 342.000;

Que a fs. 4, obra un Presupuesto emitido por la empresa DAFDIL S.R.L. CUIT 30-71331900-3, con un costo de \$ 330.000 (Pesos Trescientos Treinta Mil);

Que a fs. 5, obra un presupuesto emitido por EL TRIUNFO de Eugenia Rocío Bergara CUIT 27-35348463-5, con un precio total de la obra de \$ 338.000 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil);

Que a fs. 6, obra un presupuesto dado por EL RAPIDO de Pedro Loíacono, ---estimando un costo de \$ 335.000 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil);

Que a fs. 8, toma intervención el Sr. Secretario de Economía, solicitando la adjudicación en forma directa a la firma DAFDIL S.R.L., dándole intervención al Sr. Contador Municipal, para que realicen la imputación correspondiente;

Que a fs 9, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 330.000,00 ( Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100), para la realización de obras de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Los Naranjos, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados" Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes de Dominio Público" Recurso:35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial. Teniendo la obligación del cumplimiento de parte del contratista de lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma DAFDIL S.R.L. CUIT 30-71331900-3, a fin de que realice la obra: limpieza y zanjeo integral en Barrio Los Naranjos en el sector delimitado por las calles Avenida Vengochea, Alfonsina Storni y Ruta Provincial 24, por la suma de \$ 330.000 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados, Fuente de Financiamiento:132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes de Dominio Público, Recurso:35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial. Teniendo la obligación del cumplimiento de parte del contratista de lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.471 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-190.285/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 08 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.290/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.290**

"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN "USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE "LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia entre los Municipios de "San Isidro y Gral. Rodríguez, el cual obra en el agregado de fs. 03 del presente "expediente N°:4050-0190285/16

**"ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.472 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-190.405/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 15 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.291/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.291**

"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN "USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE "LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de "Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, cuya copia obra en el "presente Expediente N°:4050-0190405/16.-

**"ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.473 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.068/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.287/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.287**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio "Marco de Colaboración con el Club de Leones de General "Rodríguez, el cual obra en el agregado a fs. 07, con sus respectivas copias, del presente "expediente N° 4050-0190068/16.-

"**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.474 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-184.904/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 39 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.293/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.293**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto Nueva Escuela del Sur, el cual "obra en el agregado de fs. 11 a fs. 17 del presente expediente N° 4050 – "0184904/16.-

"**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.475 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.095/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.295/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.295**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1°:** Modifíquese el ARTICULO 1° de la ORDENANZA Nº 4252/16 sancionada el 15/08/2016, el cual quedará redactado de la siguiente "manera:

"**ARTICULO 1°:** En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la "Municipalidades, y conforme el artículo 70 Inciso "c" de la Ordenanza Nº 4244/16, "condónese la deuda que registra la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS "VOLUNTARIOS DE GENERAL RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle "Avellaneda Nº 764 de la Cuidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos "Aires, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente el ejercicio 2015, "respecto de las Partidas Municipales: 840 (Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, "Parcela 23.), 25819 (Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 20.), "y 35333 (Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 21)".-

"**ARTICULO 2°:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Economía, Dirección de Cómputos, rehabilitar la "deuda oportunamente condonadas en la partidas 30726, 30727 y 30728.-

"**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.476 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.172/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.296/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.296**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 inciso "c" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el "CLUB DE LEONES "DE GENERAL RODRÍGUEZ" domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 546 de "la Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios "Generales correspondientes al Ejercicio 2.015, del inmueble catastralmente "como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida: "4725.-

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.244 "promulgada por el Decreto N° 2.084/16 resuelva la eximición referida al año "2.016.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.477 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-187.606/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.299/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.299**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** En los términos del artículo 40 d la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "a" de la "Ordenanza 4244/16, condónese la deuda que registra la Sra. CALDERON, "Elida del Valle, (DNI N° 4.608.751), domiciliada en la calle Pedro Marini S/N "Casa 32 Barrio Eva Perón de la ciudad y Partido de General Rodríguez en "concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a ejercicios "anteriores comprendidos entre los años 2014 y 2015 inclusive, respecto del "inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: E; "Manzana: 384; Parcela: 17; Partida Municipal: 91.810.-

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4244/16 "promulgada por el Decreto 2.084/16, resuelva la eximición referida al año "2.016.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.478 (03/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-186.719/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 35 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.300/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.300**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "a" de la "Ordenanza 4244/16, condónese la deuda que registra la Sra. DÍAZ, Alicia Mónica, (DNI "N° 12.463.312) domiciliada en la calle Alvear N° 175 del Barrio San Pedro de la ciudad "y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales "correspondientes al ejercicio 2.014 y 2.015, respecto del inmueble identificado "catastralmente como Circunscripción: V; Sección B; Quinta: 99; Parcela: 27; Partida "Municipal: 13.989.-

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4244/16 promulgada "por el Decreto 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2.016.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.479 (03/11/2016)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.532/16 H.C.D. y la comunicación - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 y 7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.301/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.301

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase en el Municipio de General Rodríguez los corredores educativos seguros.-

"ARTÍCULO 2°: Dichos corredores estarán diagramados de forma tal que se asegure el traslado seguro de alumnos, docentes y demás "comunidad educativa hasta las instituciones educativas de nuestra localidad.-

"ARTÍCULO 3°: Para garantizar la cobertura se de los corredores se articularán las fuerzas de seguridad locales, provinciales y nacionales en "los casos que lo requieran.-

"ARTÍCULO 4°: Se informará a todas las instituciones educativas y demás con el fin de conocer por parte de toda la comunidad educativa "cuales son los corredores establecidos.-

"ARTÍCULO 5°: Toda la extensión de los corredores seguros educativos estarán señalizados y contarán con números telefónicos de "Emergencias.-

"ARTÍCULO 6°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.480 (03/11/2016)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5531/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.302/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.302

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la debida y correcta señalización del espacio respectivo para el "estacionamiento del automóvil frente al domicilio de las personas "discapacitadas que así lo solicitaren por ante la Dirección de Transito "Municipal.-

"ARTICULO 2°: Establécese que dicho espacio será el equivalente a un estacionamiento exclusivo para el automóvil del discapacitado.-

"ARTICULO 3°: Esta reserva de lugar se aplicará incluso en aquellos sectores donde el Municipio establezca (a futuro) el "régimen de Estacionamiento medido, sin cargo alguno para el beneficiario.-

"ARTICULO 4° Para el caso de establecerse el sistema de estacionamiento medido y/u ordenamiento de áreas y/o programa "similar de ordenamiento vehicular, el discapacitado recibirá un tratamiento de "especial consideración para cada caso en particular sin costo o valor alguno.-

"ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las pautas necesarias a los efectos de la pronta e inmediata aplicación de la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.481 (03/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191065/2016, en el cual se dispone que se Declare de Interés Municipal la "Exposición y Exhibición del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se desarrollará el día 19 de noviembre de 2016 en el denominado predio de La Estación de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud realizada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, en cabeza de su Comandante Mayor Jefe, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE;

Que el evento referido tiene por objeto mostrar a la población local el equipamiento que posee la institución y exhibir distintas técnicas de trabajo del personal, demostrando en que y como se invierten los fondos que se obtienen de la comunidad;

Que a fojas 02 se encomienda que se Declare de Interés Municipal la "Exposición y Exhibición del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se desarrollará el día 19 de noviembre de 2016 en el denominado predio de La Estación de esta ciudad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la "Exposición y Exhibición del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se desarrollará el día 19 de noviembre de 2016 en el denominado predio de La Estación de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°:2.482 (03/11/2016)**

### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.570/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 2 y 3 del citado expediente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.288/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

### **ORDENANZA N° 4.288**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°:** Agregar al articulado de la Ordenanza N°4.171/15, el ARTICULO 102° BIS que quedará redactado de la siguiente -"manera:

**ARTICULO 102° BIS: JUNTA DE GENERO**

"Se compondrá con 7 (siete) integrantes, 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes en "representación del Departamento Ejecutivo, 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes "en representación del Departamento Deliberativo, designados mediante sendos "decretos, y 3 (tres) titulares más 3 (tres) suplentes representando a los "Sindicatos de actuación en el ámbito municipal designados por resolución de -"Comisión Directiva.

"La Junta será conformada a través de la convocatoria del Departamento "Ejecutivo, una vez constituida, definirá su presidencia por votación de mayoría "simple de sus integrantes y dictará su reglamento interno.

"Tendrá por funciones: "Intervenir en toda situación que incluya violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género que tengan por objeto o por resultado, excluir, -"restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, llevadas a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo "la omisión, pudiendo dirigirse a una persona en particular o referirse de manera "general a un grupo fundada en razones de género, identidad de género u orientación sexual y que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad. Las situaciones comprenden:

"a. Hechos de violencia sexual no detalladas en los términos del artículo 119 y "sus agravantes del Código Penal Argentino y que configuren formas de acoso "sexual. Se entiende por acoso sexual, todo comentario reiterado o conducta "con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin "inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no "cosentidos.

"b. Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, todo comentario, -

"cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a ls de "su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, "sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad o la seguridad "personal.

"Las situaciones comprendidas en los ítems a y b, serán atendidas cuando "tengan lugar en cualquiera de los espacios o medios descriptos a continuación:

"a. En el emplazamiento físico central de la Municipalidad y sus dependencias.

"b. Fuera del espacio físico de la Municipalidad o sus dependencias o a través "de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo y que estén contextualizados en "el marco de las relaciones laborales de la Municipalidad.

"Objetivos:

"a. Garantizar en la Municipalidad un ambiente libre de discriminación de "cualquier tipo y de hostigamiento y violencia por razones de identidad sexual, "de género, clase, étnica, nacionalidad o religiosa, promoviendo condiciones de "igualdad y equidad.

"b. Adoptar medidas de prevención como principal método de combatir este tipo "de acciones.

"c. Generar un ambiente de contención y confianza para que las personas afectadas puedan denunciar su situación a fin de hacerlas cesar de inmediato.

"d. Poner a disposición de las personas afectadas el asesoramiento y la asistencia que puedan requerir.

"e. Promover acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática abordada, así como fomentar y favorecer acciones que eliminen la "violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual en todo el ámbito laboral de la Municipalidad.

"Para sesionar bastará con la solicitud por escrito de la empleada o del "empleado municipal que desee realizar una consulta o una denuncia. Los "casos tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, lo que deberá hacerse saber al "consultante en la primera intervención de la Junta

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a cada seccional local de las organizaciones gremiales de trabajadores "municipales, con sus vistos y considerandos.-  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°:2.483 (03/11/2016)**

### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.615/16 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 11/2016 a los fines de contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 18/19 del Expte. N° 4050-0190.615/16 obra el Decreto N° 2.393/16 de fecha 19 de Octubre de 2016, donde se procede a llamar a la Licitación Privada N° 11/2016 a los fines de contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado de nylon); acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares más anexo;

Que a fs. 23, mediante Decreto N° 2.401/16 de fecha 20 de Octubre de 2016, se rectifica el Art. 4 del Decreto 2.393/16, quedando establecido que la fecha apertura de los sobres conteniendo la propuesta se realizará el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00hs;

Que a fs. 26/29 del Expte. N° 4050-0190615/16 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar la Licitación Privada N°11/2016 a las empresas: BLUE MAIL S.A.; SCHERF CINTIA BEATRIZ; WINNERS ARTES GRAFICAS S.A., y BENITEZ GABRIELA SOLEDAD;

Que a fs. 41 del precitado expediente obra el Acta de Apertura de los sobres de la Licitación Privada N° 11/2016, cuyo único oferente es la empresa BLUE MAIL S.A;

Que a fs. 48 se encuentra glosado el Decreto N° 2.450/16, que declara Desierto el primer llamado a la Licitación Privada N° 11/2016 y en su Artículo N° 2 se procede efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 11/2016, estableciéndose en su Artículo N° 5, que la apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 2016;

Que a fs. 49/52 del Expte. N° 4050-0190615/16 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar en el segundo llamado a la Licitación Privada N°11/2016 dirigidas a las empresas: BLUE MAIL S.A.; SCHERF CINTIA BEATRIZ; WINNERS ARTES GRAFICAS S.A., y BENITEZ GABRIELA SOLEDAD

Que a fs. 80/81 se hallan agregadas las cotizaciones N° 2826 del segundo llamado de la Licitación Privada N° 11/2016, y a fs. 82/83 el cuadro comparativo de ofertas;

Que a fs. 84 del Expte. N° 4050-0190615, se agrega el Acta de Apertura con fecha 2 de noviembre de 2016, de los sobres correspondiente al segundo llamado de la Licitación Privada N° 11/2016, presentado por el Proveedor N° 1.746 - BLUE MAIL S.A., con una propuesta económica de pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos (\$461.500,00) y de la Proveedora N° 3.152 - SCHERF CINTIA BEATRIZ cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$484.250,00);

Que a fs. 85 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por la empresa BLUE MAIL S.A. por un importe de pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos (\$461.500,00), y a fs. 86 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 89 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 11/2016, a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa BLUE MAIL S.A CUIT N° 30-70296910-3, con domicilio real en Los Jazmines N° 2.978 de la Localidad de Del Viso, partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 68 del Expte. N° 4050-0190.615) la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.450/16 de fecha 28 de octubre de 2016, para contratar "el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas acompañadas de un tríptico de papel satinado en colores, informativo, para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0190.615/16, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 461.500,00).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones".-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 2.484 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-187.003/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 04/2016 a fin de realizar la obra consistente en la construcción de un salón de usos múltiples en el sector industrial planificado según planos de anteproyecto, memoria descriptiva y cómputo agregadas en autos; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0187003/16 obra el Decreto N° 1.655/16 de fecha 13 de Julio de 2016, donde se procede a llamar a Licitación Pública N° 4/16 para realizar la obra de construcción de un salón de usos múltiples en el sector industrial planificado;

Que a fs. 98/101 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 127 en el Diario Local El Vecinal, de la Licitación Pública N° 04/16;

Que a fs. 142, mediante Decreto N° 1.963/16 de fecha 5 de Agosto de 2016, se modifica el Art. 3 del Decreto 1655/16, quedando establecida la apertura de las ofertas el día 22 de agosto de 2016 a las 11:00hs;

Que a fs. 143/6 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0187003 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 22 de agosto de 2016 del sobre número uno (1) presentado por las empresas ALEQUI S.A.; GRUPO CONSTRUCTORA S.A. y KHALEESI S.R.L., donde surge el rechazo y devolución de las ofertas presentadas a las empresas Alequi S.A. (por faltante del inciso L del artículo 8 del pliego de Bases y Condiciones) y Khaleesi S.R.L. (por faltante del inciso G y L del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones);

Que a fs. 848 del quinto cuerpo del precitado expediente luce agregada el ACTA DE APERTURA con fecha 23 de agosto de 2016 del sobre número dos (2), donde se analiza únicamente la propuesta de la empresa Grupo Constructora S.A., ante la falta de admisión de los otros dos oferentes por falta de documentación en el sobre 1, quien oferta la suma de \$6.467.508,69 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ocho con 69/100);

Que a fs. 940 del quinto cuerpo del Expediente N° 4050-0187003/16, se acompaña el Acta de Comisión Evaluadora y a fs. 943 se adjunta Informe del secretario de Planificación de Obras, quien manifiesta cuales son los motivos considerados para proceder a la evaluación de la presente obra con un solo oferente en condiciones de ofertar;

Que a fs. 945 el Departamento Ejecutivo remite al Sr. Jefe de Compras el presente expediente que consta de cinco cuerpos a los fines de efectuar las gestiones administrativas correspondientes con el objetivo de concretar un nuevo llamado a Licitación para llevar a cabo la construcción del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 951/3 se halla agregado el Decreto N° 2.228/16 de fecha 12 de septiembre de 2016, donde se declara desierto el primer llamado a la Licitación Pública N° 04/2016 y se procede a efectuar un Segundo llamado para concretar la construcción y equipamiento del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de la Ciudad de General Rodríguez, estipulando como fecha de apertura de las ofertas el día 26 de septiembre de 2016;

Que a fs. 959 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-187003/16, consta el Decreto N° 2.275/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, el que modifica el Art. 4º del Decreto N° 2.228/16, estableciendo como nueva fecha de apertura de ofertas el día 3 de Octubre de 2016, a las 10:00hs;

Que a fs. 960/963 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0187003/16 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial del segundo llamado a la Licitación Pública N° 4/2016, y a fs. 965/vta. se acredita la publicación de la misma en el diario local "Informate";

Que a fs. 974 del quinto cuerpo del precitado expediente se agrega el Acta de Apertura con fecha 3 de Octubre de 2016, del sobre número uno (1) correspondiente al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 4, presentado por la empresa ALEQUI S.A., y GRUPO CONSTRUCTORA S.A, no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 975 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ALEQUI S.A. es de pesos seis millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y dos con 88/100 (\$ 6.804.152,88), y la efectuada por la empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. es de pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos uno con 78/100 (\$ 6.588.801,78); Que a fs. 1456/7 del octavo cuerpo del Expte. Nº 4050-0187003/16, obra glosada el Acta de Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa Grupo Constructora S.A.; Que a fs. 1459 del precitado expediente usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora; Que a fs. 1462 del Expte. Nº 4050-0187003/16 el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, observa el presente trámite, de acuerdo al Art. 186 de la LOM, por trasgredir los Art. 166, 167 y 168 del Reglamento de Contabilidad, y para el caso de proseguir con el mismo, comunica la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nº 04/16 para la obra de Construcción del SUM en el Sector Industrial Planificado por la suma de \$ 6.588.801,78; estipulando asimismo el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753; Que a fs. 1463, Usted toma vista de lo manifestado por el Sr. Contador Municipal, requiriendo se prosiga favorablemente con el resultado obtenido en la presente licitación Nº 04/16; Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. CUIT Nº 30-70947583-1, con domicilio legal en Ramón Falcón Nº 1050, de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016 que fuera convocada mediante Decreto Nº 2.228/16 de fecha 12 de septiembre de 2016, y modificado por Decreto Nº 2.275/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, para realizar la obra de "construcción y equipamiento del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente Nº 4050-0187003/16, por un valor de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 78/100 (\$ 6.588.801,78).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00: "Ampliaciones edilicias"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", 131 "Municipal afectado"; Recurso: 17.2.01.76 "Aporte para construcción de SUM en SIP" \$ 3.000.000; 35.1.01.25 "Venta de Tierras y Terrenos" \$ 3.588.801,78.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.485 (03/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-0.190.351/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 11/2016 a fin de realizar la obra de "Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea", del Partido de General Rodríguez, ad referendum del convenio marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190351/16 obra el Decreto Nº 2.292/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, donde se procede a convocar a Licitación Pública Nº 11/16 para realizar la "Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea", del Partido de General Rodríguez, ad referendum del convenio marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 24., Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 36/63, Plan de Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 64/71 y Planos a fs. 65/87 del primer cuerpo del Expediente Nro. 4050-0190351/16; Que a fs. 98/102 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, a fs. 110/Vta. y fs. 132/Vta. en el Diario Local "La Hoja", y a fs. 124 y fs. 146 en el Diario Local "Informat" de la Licitación Pública Nº 11/16; Que a fs. 148/151 se adjuntan las invitaciones efectuadas a diferentes empresas con fecha 3 de Octubre de 2016;

Que a fs. 152 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190351/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Nº 11/2016, presentado por las empresas KAVOS S.A. y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 153 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa KAVOS S.A. es de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 03/100 (\$16.290.839,03), y la efectuada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. es de Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 55/100 (15.787.672,55);

Que a fs. 644/5 del tercer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190351/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa Ank Construcciones S.R.L.; Que a fs. 645, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., y a fs. 646 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 648 del Expte. Nº 4050-0190.351/16 el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nº 11/16 para la obra de "Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea, en el Partido de General Rodríguez ad referendum del convenio marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación" por la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 55/100 (15.787.672,55); y estipula que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753. Asimismo manifiesta que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones

que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L** CUIT N° 33-70974025-9, con domicilio real en la calle F. de la Cruz N° 780, de la localidad y partido de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires, conforme lo denunciado por la empresa a fs. 166 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190351/16, la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016** que fuera convocada mediante Decreto N° 2.292/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, para realizar la obra de "*Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del convenio marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación*", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión que obran en los tres cuerpos del Expediente N° 4050-0190351/16, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (\$15.787.672,55).-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.85.07: "Plazas y Veredas"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa Vengochea".-

**ARTÍCULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTÍCULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.486 (03/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.190.330/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 7/2016 a fin de realizar la obra consistente en la "*Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas*" -Modulo 2- a referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del Partido de General Rodríguez según planos de anteproyecto, memoria descriptiva y cómputo agregadas en autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 95/96 del primer cuerpo del Expte. N°4050-0190330 /2016, obra el Decreto N° 2288/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, donde se procede a llamar a Licitación Pública N° 07/16 para la realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas" -Modulo 2- del Partido de General Rodríguez; Que a fs. 99/100 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 101/104 en los Diarios Locales, de la Licitación Pública N° 07/2016;

Que a fs. 109/110 del primer cuerpo del Expte. N° 4050- 0.190.330/2016., se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016, de los sobres números uno (1) y dos (2), presentado por las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y RACAVAL S.A. ;

Que a fs. 663/664 del tercer cuerpo del Expediente N° 4050-0190330/16, se acompaña el Acta de la Comisión Evaluadora, donde se procedió a efectuar una valoración del proyecto y la oferta económica de la obra, destacando que ambas ofertas son validas, siendo considerada la mejor la empresa RACAVAL S.A, por un monto de \$ 46.008.558,14 (pesos Cuarenta y Seis Millones Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 14/100);

Que a fs. 665, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que ambas ofertas son validas siendo la mejor RACAVAL S.A.;

Que a fs. 666 el Departamento Ejecutivo, de acuerdo al resultado obtenido por el área de compras y la comisión evaluadora considera como oferta más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa RACAVAL S.A.;

Que a fs. 667, toma intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que se encuentra en un todo de acuerdo, con las presentes actuaciones, dándole intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que realice la imputación definitiva;

Que a fs. 668 del Expte. N°4050-0190330/2016 el Sr. Contador Municipal Contador Fernando Miguel Aguirre, imputa la partida definitiva del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras., Estructura Programática: 80.85.05 "Cordones, Arbolados y Veredas- Modulo 2"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0, "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa Vengochea". Asimismo manifiesta que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión. Como así también menciona que el contratista debe dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la empresa RACAVAL S.A. CUIT N° 30-70724853-6, con domicilio legal en Presidente Illia Nro. 6537 de la Ciudad de Jose Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016** que fuera convocada mediante Decreto N° 2.288/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, para la *Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas*" -Módulo 2- a referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0190330/16, por un valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 14/100, (\$46.008.558,14).-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras., Estructura Programática: 80.85.05 "Cordones, Arbolados y Veredas- Modulo 2"; Fuente de Financiamiento:133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0, "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 " Plan de Obras de Villa Vengochea"

**ARTÍCULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTÍCULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 5º:**Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.487 (03/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.190.352/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 10/2016 a fin de realizar la obra consistente en el Mejoramiento de Espacio Público, El Canal Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez según planos de anteproyecto, memoria descriptiva y cómputo agregadas en autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 66/67 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0.190.352/2016, obra el Decreto N° 2291/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, donde se procede a llamar a Licitación Pública N° 10/16 para realizar la obra de Mejoramiento de Espacio Público, El Canal Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 70/71 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 72/115 en los Diarios Locales, de la Licitación Pública N° 10/2016;

Que a fs. 121/122 del primer cuerpo y del Expte. N° 4050-0.190.352/2016, se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016, de los sobres números uno (1) y dos (2), presentado por las empresas ANK CONSTRUCCIONES SRL y ECODYMA SA.;

Que a fs. 584/585 del segundo cuerpo del Expediente N° 4050-0190352/16, se acompaña el Acta de la Comisión Evaluadora, donde se procedió a efectuar una valoración del proyecto y la oferta económica de la obra, destacando que ambas ofertas son válidas, siendo considerada la mejor la empresa ECODYMA CONSTRUCCIONES SA, por un monto de \$ 8.911.924,53 (pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Novecientos Veinticuatro con 53/100);

Que a fs. 586, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que ambas ofertas son válidas siendo la mejor ECODYMA CONSTRUCCIONES SA.;

Que a fs. 587 el Departamento Ejecutivo, de acuerdo al resultado obtenido por el área de compras y la comisión evaluadora., considera como oferta más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa ECODYMA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que a fs. 588, toma intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que se encuentra en un todo de acuerdo, con las presentes actuaciones, dándole intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que realice la imputación definitiva;

Que a fs.589 del Expte. N°4050-0190352 el Contador Municipal Contador Fernando Miguel Aguirre, imputa la partida definitiva del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras., Estructura Programática:80.85.05 "Cicatrización Canal"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0, "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 " Plan de Obras de Villa Vengochea". Asimismo manifiesta que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Habitación, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión. Como así también menciona que el contratista debe dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. CUIT N° 30-51552550-1, con domicilio legal en 44 Nro. 2277 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.291/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, para realizar la obra de *Mejoramiento de Espacio Público El Canal Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas*, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0190352/16, por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 53/100 (\$8.911.924,53).-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación

de Obras., Estructura Programática: 80.85.05 "Cicatrización Canal", Fuente de Financiamiento:133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0, "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 17.2.01.78 " Plan de Obras de Villa Vengochea".-

**ARTÍCULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTÍCULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.488 (09/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.190.329/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 08/2016 a fin de efectivizar la obra *"Realización del Nexo vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas" –Módulo 1- ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 96 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190329/16 obra el Decreto N° 2.289/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, donde se procede a convocar a Licitación Pública N° 08/16 para efectivizar la obra *"Realización del Nexo vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas" –Módulo 1- ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"*; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de bases y condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 24/35, Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 36/87 del primer cuerpo del Expediente Nro. 4050-0190329/16;

Que a fs. 98/101 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre las fs. 102 a 106 en el Diario Local "La Hoja", y en el Diario Local "Informat" de la Licitación Pública N° 08/16;

Que a fs. 106/108 se adjuntan las invitaciones efectuadas a diferentes empresas con fecha 3 de Octubre de 2016;

Que a fs. 109 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190329/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 08/2016, presentado por las empresas KAVOS S.A. y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 110 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa KAVOS S.A. es de PESOS Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 23/100 (\$41.497.684,23), y la efectuada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., es de PESOS Cuarenta y Dos Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 68/100 (\$42.076.246,68);

Que a fs. 719/20 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0190329/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa KAVOS S.A. por un valor de PESOS Cuarenta y Un millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 23/100 (\$41.497.684,23);

Que a fs. 721, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa KAVOS S.A., y a fs. 722 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 723 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0190329/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 724 del precitado expediente el Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 08/16 para efectivizar la obra "Realización del Nexo vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas" –Módulo 1- ad referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación", por la suma de PESOS Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 23/100 (\$41.497.684,23); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753. Asimismo manifiesta que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase a la empresa KAVOS S.A., CUIT N° 33-70714482-9, con domicilio real en la Av. Rigolleau N° 2.153 de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, la licitación Pública N° 08/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.289/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, para efectuar la obra de "Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas" –Módulo 1- ad referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión que obran en los cuatro cuerpos del Expediente N° 4050-0190329/16, por un valor de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$41.497.684,23).-

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.85.01: "Cordones, Arbolado y Veredas – Módulo 1"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa Vengochea".-

**ARTÍCULO 3°:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

**ARTÍCULO 4°:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.489 (09/11/2016)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora Graciela Del Valle López, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la renuncia presentada por la señora GRACIELA DEL VALLE LOPEZ (D.N.I.N°:11.882.801 – CLASE 1956) - Legajo Interno N°:578, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del

Agrupamiento "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 31 de Octubre de 2016.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.490 (09/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a partir del día 9 de Noviembre de 2016 en el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III al Señor SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ (D.N.I.N°:24.142.187 – CLASE 1974), Legajo Nro. 3448, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.491 (09/11/2016)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora Teresa Elvira Dietz, quien se desempeñaba como Promotora de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora TERESA ELVIRA DIETZ (D.N.I. N°:18.390.474 - CLASE 1951), Legajo Interno N°:3154, "Personal Temporal", quien se desempeñaba como Promotora de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Octubre de 2016.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.492 (09/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Miriam Valeria Luján Conforti, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Miriam Valeria Luján Conforti, D.N.I.28.545.483, Legajo 3887;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MIRIAM VALERIA LUJAN CONFORTI, Legajo 3887, D.N.I.Nº: 28.545.483 dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.493 (09/11/2016)**

##### VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal del Señor CARLOS DONATO SAMARRO ( D.N.I. 17.427.875– CLASE 1965), dispuesta mediante Decreto Nº 1839/16 , a partir del día 8 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 9 de Noviembre de 2016 al señor CARLOS DONATO SAMARRO (D.N.I.Nº:17.427.875 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3868, Categoría X (DIEZ) Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.494 (09/11/2016)**

##### VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal de la Señorita CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I. Nº:34.097.437 – CLASE 1987), dispuesta mediante Decreto Nº 623/16, a partir del día 8 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 9 de Noviembre de 2016 a la señorita CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I. Nº:34.097.437 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3965, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:2.495 (09/11/2016)**

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente María Laura Espino, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Seguridad; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. Nº 38.546.407 - CLASE 1994), Legajo Interno Nº 3897, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.496 (09/11/2016)**

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Natalia Lara Ferreyra, dependiente de la Secretaría de Salud; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaria de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Natalia Lara Ferreyra, D.N.I.35.535.221, Legajo 3390;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita NATALIA LARA FERREYRA, Legajo 3390, D.N.I.Nº:35.535.221, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.497 (09/11/2016)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-191.138/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 23 de Octubre de 2.016, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria: ALFARO, Marta Silveira D.N.I.: 3.879.173.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.498 (10/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Señor Sub-Secretario de Salud, Dr. Gerardo R. Machicote de dar de baja al Agente Rodríguez Hernán (Leg. 3142), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Salud, y el alta de la Agente Argarañas Luisina (Leg. 3925) en dicha función; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1594/16 de fecha 28 de junio de 2016, se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 87/16, con el fin de unificar toda la estructura de cajas chicas municipales, quedando establecido en el referido articulado, las diferentes cajas chicas de todos los órganos administrativos para el ejercicio económico 2016, entre las que se encuentra la de Secretaría de Salud, con un importe asignado de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00), y designándose en dicho acto al Agente Rodríguez Hernán Legajo 3142, como Responsable de la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos al Dr. Mateu Carlos;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 4050-0191053/16, el Señor Sub-Secretario de Salud, Dr. Gerardo R. Machicote solicita la baja del Agente Rodríguez Hernán (Leg. 3142), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Salud, y el alta de la Agente Argarañas Luisina (Leg. 3925) en dicha función;

Que a fs. 03, Usted toma conocimiento del pedido de sustitución de Responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Salud, y solicita se prosiga con el respectivo trámite; Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la designación del agente Rodríguez Hernán Legajo N° 3.142, como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2°:** Designase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Argarañas Luisina Legajo N° 3925, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.499 (10/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-188.276/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Alesandra Judith AQUINO (D.N.I. N° 23.215.940), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; el Secretario de Salud, Carlos F. MATEU; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 21 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de

considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición, y por ello el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora Alesandra Judith AQUINO (D.N.I. N° 23.215.940) por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.500 (10/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Carlos Ricardo Quinteros (D.N.I.N°:10.537.495 – CLASE 1953) ocurrido con fecha 27 de Octubre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal CARLOS RICARDO QUINTEROS (D.N.I.N°:10.537.495 – CLASE 1953), Legajo Interno N°:1.458, quien se desempeñaba como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del día 27 de Octubre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.501 (10/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-185.090/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Mirta Mercedes FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.387.605, nacida el 28/02/1975), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 17 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición, y por ello el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 19 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Mirta Mercedes FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.387.605, nacida el 28/02/1975) por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.502 (10/11/2016)

##### VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 8 de Noviembre de 2016 el cese del Señor ISIDRO JOSE SOLIS (D.N.I. N° 26.377.208 – CLASE 1.978), Legajo N°:3.995, en el cargo de Coordinador de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:1.041/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.503 (10/11/2016)

##### VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Paola Raquel Rodríguez Gauna, quien se desempeñaba en la Secretaría de Seguridad; y

##### CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora PAOLA RAQUEL RODRIGUEZ GAUNA (D.N.I.N°:28.413.779 - CLASE 1980), Legajo Interno N°:3260, CATEGORIA XII (DOCE), del Escalafón Municipal, quien se desempeñaba en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 2 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 2.504 (10/11/2016)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0189329, Alcance 01/2016, mediante el cual el Sr. Secretario de Economía, tramita el pedido de baja del contrato por locación de servicios de la Agente OROÑO, Daniela Paula, quién desempeñara sus funciones para la Secretaría de Economía; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. BRILLONI, Cristian Manuel Secretario de Economía, solicita la baja del contrato de Locación de Servicios, de la Agente OROÑO, Daniela Paula DNI N° 31.624.902, quién se desempeñara como asesora de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Economía, hasta el día 7 de noviembre del corriente año;

Que, a fs. 03 se acompaña Decreto N° 2.161/16, en donde se dispuso la contratación de la agente OROÑO, Daniela Paula DNI N° 31.624.902, por el período de tres meses para desempeñar tareas de asesoramiento a los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de servicios de la agente OROÑO, Daniela Paula DNI N° 31.624.902, dispuesto por Decreto N° 2.161/16 (dos mil ciento sesenta y uno) quien se desempeñara en calidad de “asesora de los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas”, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 08/11/2016.-

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 2.505 (10/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-189.913/16, mediante el cual se tramita el Servicio de Ataúd, Traslado e Inhumación sin cargo de la fallecida Señora Valeria de los Angeles BROTONS (D.N.I. N° 27.571.808), dada la situación de vulnerabilidad de la familia; y

##### CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra el Certificado de Defunción del establecimiento Sanitario, la correspondiente Encuesta Socio-Económica suscripta por una Trabajadora Social, el Memorandum de la Dirección del Cementerio y la Factura de la Firma prestadora del Servicio funerario;

Que el en presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 14 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se efectúe la imputación a la partida que informa;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición, y por ello el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 16 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 27, Cuadro: Jardín, Sección I, para los restos la fallecida Señora Valeria de los Angeles BROTONS (D.N.I. N° 27.571.808), a partir del 07/09/2016 en el cementerio local, y por el término de CINCO (05) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “Cochería Bressani y Cia.” (CUIT N° 33-71526477-9), prestataria del Servicio Fúnebre de la fallecida Señora Valeria de los Angeles BROTONS (D.N.I. N° 27.571.808), en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVELTA (\$ 2.990,00.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.506 (10/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Administrativo de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;  
Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 10 de Noviembre de 2016 en el cargo de Coordinador Administrativo de Delegación Malvinas, Clase III al Señor OMAR EZEQUIEL AMIL (D.N.I.Nº:26.801.539 – CLASE 1978), Legajo Nro. 4051, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu----puesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.507 (10/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.177/16, mediante el cual se tramita el Servicio de Ataúd, Traslado e Inhumación sin cargo del fallecido Señor Miguel Angel RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 10.732.065), dada la situación de vulnerabilidad de la familia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados obra el Certificado de Defunción del Establecimiento Sanitario, la correspondiente Encuesta Socio-Económica suscripta por una Trabajadora Social, el Memorándum de la Dirección del Cementerio y la Factura de la Firma prestadora del Servicio funerario;

Que el en presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se efectúe la imputación a la partida que informa;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición, y por ello el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 17 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 80, Cuadro: Jardín, Sección I, para los restos del fallecido Señor Miguel Angel RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 10.732.065), a partir del 16/09/2016 en el cementerio local, y por el término de CINCO (05) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “Cochería Bressani y Cia.” (CUIT Nº 33-71526477-9), prestataria del Servicio Fúnebre del fallecido Señor Miguel Angel RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 10.732.065), en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680,00.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.508 (10/11/2016)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador Administrativo de Inspección General, Clase II”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador Administrativo de Inspección General, Clase II”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Economía”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 10 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.509 (10/11/2016)**

**ANULADO**

**DECRETO Nº:2.510 (10/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Rubén Omar Moa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente RUBEN OMAR MOA (D.N.I.Nº: 31.927.183 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.816, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a

la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.511 (10/11/2016)**  
**ANULADO**

**DECRETO Nº:2.512 (10/11/2016)**  
**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0191.232/16, iniciado por el Sr. Subdirector de Salud, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "I JORNADA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2016, en el Servicio Nacional de Rehabilitación (Ramsay 2250), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento consistirá en un intercambio científico y académico, donde se desarrollarán conferencias y talleres con reconocidos invitados nacionales e internacionales especializados. Se abordarán ejes temáticos fundamentales para reflexionar sobre las prácticas actuales para inclusión, innovación y tecnología. Acciones que se llevarán a cabo en la atención directa, trabajo terapéutico, escuela, universidad, trabajo, recreación, deporte, etc., para alcanzar esa sociedad conceptualizada desde el Modelo Universal;

Que es importante que los profesionales de la salud de esta Municipalidad pueda asistir y participar en dichas jornadas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, el evento, "I JORNADA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2016, en el Servicio Nacional de Rehabilitación (Ramsay 2250), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.513 (11/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. Nº 4050-0191.139/16, iniciado por el Sr. Delegado del Barrio Bicentenario, mediante el cual solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Sr. Delegado del Barrio Bicentenario, solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, para realizar trabajos de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de sumideros, dentro del Barrio Bicentenario;

Que la contratación se realizará desde la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre, con una carga horaria de 6 horas diarias;

Que la contratación incluye la mano de obra y los elementos y herramientas necesarias para llevar a cabo dicha tarea;

Que el costo asciende a \$100.000,00 (pesos cien mil) mensuales;

Que dicha contratación se realizará en la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en las excepciones del Art. 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, los fondos utilizados para dicha contratación, serán los provenientes del FO.MU.VI, debido a que son tareas de mantenimiento dentro del Barrio Bicentenario;

Que a fs. 03 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, quien lo remite al Sr. Contador a fin de que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura

Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Fuente de Financiamiento:132 "Provincial Afectado", Partida: 3.3.5.0 "Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado", Recurso: 35.1.01.91 "Fo.Mu.Vi";

Que a fs. 05 obra constancia de Inscripción, de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, Cuit 30-71479734-0, con domicilio fiscal en la manzana 18 del Barrio Bicentenario de Gral. Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, Cuit 30-71479734-0, con domicilio fiscal en la Manzana Nº 18 del Barrio Bicentenario de la Localidad de Gral. Rodríguez, para realizar trabajos de mantenimiento de espacios, verdes y limpieza de sumideros, dentro del Barrio Bicentenario.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para tal contratación la suma de \$ 100.000,00 (pesos Cien Mil con 00/100), mensuales, desde la fecha contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 - "Conducción y Coordinación", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 3.3.5.0 "Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado", Recurso: 35.1.01.91 "Fo.Mu.Vi".-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.514 (11/11/2016)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Ricardo Norberto Nuñez, quien se desempeñaba como Secretario de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor RICARDO NORBERTO NUÑEZ (D.N.I.Nº:14.971.233 – CLASE 1962) - Legajo Interno Nº:3762, quien se desempeñaba como Secretario de Desarrollo Social, designado mediante Decreto Nº:2.500/15, a partir del día 10 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.515 (11/11/2016)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Secretario Privado; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 10 de Noviembre de 2016 el cese del Señor OMAR GUSTAVO CABALLERO (D.N.I.Nº:20.672.009 – CLASE 1.968), Legajo Nº:3.765, en el cargo de Secretario Privado, designado mediante Decreto Nº:2.375/15.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.516 (11/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 11 de Noviembre de 2016 en el cargo de Secretario de Desarrollo Social al Señor OMAR GUSTAVO CABALLERO (D.N.I.Nº:20.672.009 – CLASE 1968), Legajo Nro. 3765.-

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: - 1110116000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu----puesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.517 (11/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-176.320/16 Alcance 06/2016, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Norberto Nuñez, peticiona la ampliación horaria a 20 horas semanales del Agente Alderete, Gonzalo Cristian, D.N.I. Nº 25.225.710, quien se encuentra desempeñando sus funciones en el equipo del Programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Alderete Gonzalo Cristian, titular del D.N.I. Nº 25.225.710, se encuentra cumpliendo actualmente una carga horaria de diez (10) horas semanales en el equipo del Programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que habiendo recibido expresas instrucciones desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para que todos los equipos técnicos del Programa de referencia tengan una contratación de 20 hs. semanales, con una remuneración de \$ 5.000,00 mensuales, es que se resuelve ampliar la carga horaria del agente Alderete, Gonzalo Cristian;

Que a fs. 02 Ud. toma vista de los presentes actuados y autoriza la ampliación horaria del Agente Alderete, quién pasará a cumplir 20 hs. semanales desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, en el Programa Envión;

Que a fs. 04 el Contador Municipal, informa la Partida Presupuestaria de gastos vigente, a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de la ampliación de la carga horaria en la contratación del agente Alderete, informando asimismo que dicha ampliación deberá ser desde la fecha del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese ampliar la carga horaria del Agente Alderete, Gonzalo Cristian, titular del D.N.I. Nº 25.225.710, quién deberá cumplir 20 hs. semanales desde la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/2016, en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Fijase a favor del Señor Alderete, Gonzalo Cristian, D.N.I. Nº 25.225.710, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación que resulte de la presente ampliación de la carga horaria será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00, Protección de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.518 (11/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-176.323/16 Alcance Nro. 18, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la ampliación horaria de Failace, Huillen y Rizzi, Marcela Susana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 y 2 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la ampliación horaria a las profesionales Failace, Huillén, D.N.I. Nº 34.834.421, con domicilio en la calle Brasil Nro. 1671 del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires y Rizzi, Marcela Susana, D.N.I. Nº 22.433.171, con domicilio en la calle Coronel Martiniano Chilavert Nro. 6963 de CABA, a fin de que cumplan en total 30 hs., ambas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 20 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la ampliación de la contratación por Decreto Nro. 133/16 de la Sra. Rizzi, Marcela, a partir del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes; asimismo, informa que las erogaciones resultantes de la ampliación de la contratación por Decreto Nro. 126/16, de la Sra. Failace, Huillén, a partir del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre, deberán ser imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 35.1.01.64 Programa Paradores Municipales Línea 1379;

Que a fs. 22 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, especifica que: FAILACE, Huillén Micaela, cumplirá una carga horaria de 30 horas por un monto total mensual de \$ 8.902,50 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), y RIZZI, Marcela Susana, cumplirá una carga horaria de 30 horas por un monto total mensual de \$ 9.759,70 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese ampliar la carga horaria a las profesionales Failace, Huillén, D.N.I. N° 34.834.421, con domicilio en la calle Brasil Nro. 1671 del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, y Rizzi, Marcela Susana, D.N.I. N° 22.433.171, con domicilio en la calle Coronel Martiniano Chilavert Nro. 6963 de CABA, a fin de que se cumplan en total 30 hs., ambas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes; asimismo, informa que las erogaciones resultantes de la ampliación de la contratación por Decreto Nro. 126/16, de la Sra. Failace, Huillén, a partir del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre, deberán ser imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 35.1.01.64 Programa Paradores Municipales Línea 1379.-

**ARTICULO 3º:** Fíjase a favor de la Señora Huillén Micaela Failace, una carga horaria de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de \$ 8.902,50 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

**ARTICULO 4º:** Fíjase a favor de la Señora Rizzi, Marcela Susana, una carga horaria de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de \$ 9.759,70 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.519 (11/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0191227/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual han realizado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Proyecto y Construcción de Boulevares de calles Av. Juan Domingo Perón, Teresa de Calcuta y Teresa Mastellone", de esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Proyecto y Construcción de Boulevares de calles Av. Juan Domingo Perón, Teresa de Calcuta y Teresa Mastellone, estimando el costo aproximado para la contratación la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 63/100 (\$ 40.611.130,63), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nro. 27/14 del Ministerio de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 15 a 16 obra Memoria Descriptiva; Que a fs. 17 a 37, se encuentra agregada el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. 38 a 48, el pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que, asimismo se establece que el pliego podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura; Que a fs. 50 del Expediente Nro. 4050-0191227/16, el Sr. Jefe de Compras, le otorga al presente llamado a Licitación Pública el Nro. 15/2016, informando que la apertura de las ofertas se realizará el día lunes 06 de Diciembre de 2016 a las 10:00 Horas; Que a fs. 52, el Sr. Contador Municipal, observa que de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, el presente trámite esta trasgrediendo el art. 31 de la misma, informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas en forma preventiva a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento" Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Asimismo el contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Pública Nro. 15/2016 para la ejecución de la obra "Proyecto y Construcción de Boulevares de calles Av. Juan Domingo Perón, Teresa de Calcuta y Teresa Mastellone, del Partido de General Rodríguez, estimando el costo aproximado para la contratación la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 63/100 (\$ 40.611.130,63).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la contratación deberá ser imputada en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento" Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público". Asimismo el contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753.-

**ARTICULO 3º:** El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Once con 13/100 (\$ 41.611,13).-

**ARTICULO 4º:** Realícense las Publicaciones en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico Local.-

**ARTICULO 5º:** La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 06 de diciembre de 2016 a las 10:00hs.-

**ARTICULO 6º:** Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 2.520 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-190.862/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 30 del citado expediente; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.304/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

##### **ORDENANZA N° 4.304**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE

LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídese el "Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y "la Municipalidad de Gral. Rodríguez, el cual obra agregado con su Anexo I, Anexo II, y "Anexo III, al presente expediente 4050-190862/16, a fs. 04/24

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-  
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES "DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-  
Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-  
Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.521 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-190.863/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.305/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

##### **ORDENANZA Nº 4.305**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "Convenio "entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud "de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de General Rodríguez para el "desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de "Salud", que obra glosado a fs. 02/10 del Expediente Nº 4050-0190.863/2016.-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES "DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-  
Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-  
Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.522 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0190.331/2016, mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 06/2016 a fin de realizar la obra consistente en la "realización del Nexo Vial Agua y Red, Cordón Cuneta con mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo Nro. 3 del Partido de Gral. Rodríguez", y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 94 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190331/2016 obra el Decreto Nº 2.287/16 de fecha 26 de Setiembre de 2016, donde se procede a llamar a

Licitación Pública Nº 6/16 para realizar la obra de realización del Nexo Vial Agua y Red, Cordón Cuneta con mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo Nro. 3 del Partido de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 98/144 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y en los Diarios Locales, del llamado a Licitación Pública Nº 06/16;

Que a fs. 95, mediante Decreto Nº 2.287/16 de fecha 26 de Setiembre de 2016, queda establecida la apertura de las ofertas el día 24 de octubre de 2016 a las 08:00hs;

Que a fs. 148/9 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190331/2016, se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016 del sobre número uno (1) presentado por las empresas TC OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L., LOGISTICA CONCRET S.R.L., Y ECODYMA SA, y la apertura del sobre dos (2) presentado por las empresas TC OBRAS VIALES Y CIVILES, LOGISTICA CONCRET S.R.L., Y ECODYMA SA.;

Que a fs. 957/8 del quinto cuerpo del Expediente Nº 4050-0190331/2016, se acompaña el Acta de la Comisión Evaluadora y a fs. 959 se adjunta Informe del Secretario de Planificación de Obras, quien manifiesta cuales son los motivos considerados para proceder a la evaluación de la presente obra considerando que las ofertas se consideran válidas, determinando que el mejor oferente es la entidad LOGISTICA CONCRET SRL.;

Que a fs. 960, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que de acuerdo a las oferta presentadas y al informe de la Comisión Evaluadora, considera que ambas empresas son válidas, siendo la mejor oferta la de la empresa LOGISTICA CONCRET SRL, por un importe de \$ 51.430.821,63 (Cincuenta y Un millones Cuatrocientos Treinta mil Ochocientos Veintiuno con 63/100);

Que a fs. 962 el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni, manifiesta que está de acuerdo con las actuaciones, remitiendo el expediente al Sr. Contador Municipal a fin de que proceda a realizar la imputación definitiva;

Que a fs. 963 del Expte. Nº 4050-0190331/2016, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, comunica la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 06/16, para "realización del Nexo Vial Agua y Red, Cordón Cuneta con mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo Nro. 3 del Partido de Gral. Rodríguez", por un total de \$ 51.430.821,63, estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa LOGISTICA CONCRET SRL CUIT Nº 30-70826709-7, con domicilio legal en la calle Emilio Lamarca Nº 5115, de C.A.B.A, la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2016 que fuera convocada mediante Decreto Nº 2.287/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, para realizar la obra de "realización del Nexo Vial Agua y Red, Cordón Cuneta con mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo Nro. 3 del Partido de Gral. Rodríguez", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente Nº 4050-0190331/16, por un valor de \$ 51.430.821,63 (Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiuno con 63/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.85.03: "Cordones, Arbolado y Veredas- Módulo 3", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Partida: 4.2.2.0 " Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa

Vengochea". Aclarando que aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Habitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.523 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.190.332/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 09/2016 a fin de concretar la Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas- Módulo Nro. 4, - *ad referendum del Convenio Marco con la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación*", dentro del Partido de General Rodríguez según Proyecto, planos, especificaciones técnicas agregadas en autos; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 95 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190.332/16 obra el Decreto N° 2.290/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, donde se procede llamar a Licitación Pública N° 09/16 para realizar la obra del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas- Módulo Nro. 4;

Que a fs. 97/100 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y entre fs.101 a 104 en el Diario Local "La Hoja" e "Informato", de la Licitación Pública N° 09/16;

Que a fs. 105/108 se adjuntan las invitaciones efectuadas a diferentes empresas con fecha 05 de Octubre de 2016;

Que a fs. 109 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190.332/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016 del sobre número uno (1) presentado por las empresas T C OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.; ECODYMA S.A. y RACAVAL S.A., no detectándose en los tres casos, ningún faltante de documentación requerida;

Que a fs. 110 del primer cuerpo del precitado expediente consta la Apertura del Sobre número dos (2), donde surge que la Oferta Económica realizada por la empresa T C OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L es de PESOS cincuenta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cuatro con 90/100 (\$54.204.504,90), la de la empresa ECODYMA S.A., es de PESOS Cincuenta y Tres millones Doscientos mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 22/100 (\$53.200.462,22) y la Oferta Económica efectuada por la empresa RACAVAL S.A. es de PESOS Cincuenta y Dos millones Seiscientos Veintidós mil Ochenta con 81/100 (\$52.622.080,81);

Que a fs. 942/44 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0190332/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que todas las ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa RACAVAL S.A. por un valor de PESOS Cincuenta y Dos millones Seiscientos Veintidós mil Ochenta con 81/100 (\$52.622.080,81);

Que a fs. 945, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa RACAVAL S.A., y a fs. 946 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 947 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0190332/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 948 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 09/16 para

efectivizar la obra "*Realización del Nexo vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas*" –Módulo 4- *ad referendum del Convenio Marco con la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación*", por la suma de PESOS Cincuenta y Dos millones Seiscientos Veintidós mil Ochenta con 81/100 (\$52.622.080,81); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753. Asimismo manifiesta que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

##### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa RACAVAL S.A. CUIT N° 30-70724853-6, con domicilio legal en Presidente Illia N° 6.537, de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.290/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, para efectuar la obra de "*Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas*" –Módulo 4- *ad referendum del Convenio Marco con la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación*", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Proyecto y Planos que obran en los cinco cuerpos del Expediente N° 4050-0190332/16, por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 81/100 (\$52.622.080,81).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.85.04: "Cordones, Arbolado y Veredas – Módulo 4"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa Vengochea".-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 2.524 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0190333/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación Directa de CONSTRUCCIONES CABALLERO WALTER, CUIT 20-24142174-1, para realizar obras de "Ampliación de la Oficina Técnica de la Secretaria de Planificación de Obras"; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación directa de CONSTRUCCIONES CABALLERO WALTER, CUIT 20-24142174-1, para realizar obras de "Ampliación de la Oficina Técnica de la Secretaría de Planificación de Obras", solicitando un monto de contratación de \$ 339,668,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), manifestando que la modalidad será bajo contratación directa;

Que de fs. 03, 04, 05, obra la Memoria Técnica, y planos;

Que a fs. 06, 07 obra presupuesto emitido por CONSTRUCCIONES CABALLERO WALTER, por la suma de \$ 339.668.00;

Que a fs. 10 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, manifestando que puede el departamento Ejecutivo adjudicar dicha obra;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado, siendo obligación del contratista dar cumplimiento lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la contratación directa de CONSTRUCCIONES CABALLERO WALTER, CUIT 20-24142174-1, para realizar obras de "Ampliación de la Oficina Técnica de la Secretaría de Planificación de Obras", solicitando un monto de contratación de \$ 339.668,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), bajo la modalidad de contratación directa.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 339.668.00, (trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado. Siendo obligación del contratista dar cumplimiento lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.525 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada GOTITAS DE AMOR ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente N° 4050-190.806/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada "GOTITAS DE AMOR ASOCIACION CIVIL", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle SAN LORENZO S/N, ENTRE LAPRIDA Y MISIONES de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

**ARTICULO 2º:** Otórgase a la Institución denominada "GOTITAS DE AMOR ASOCIACION CIVIL", el Nro. 126 (Ciento Veintiseis) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.526 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente N° 4050-191.121/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS ASOCIACION CIVIL", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle HAITI N°292 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

**ARTICULO 2º:** Otórgase a la Institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS ASOCIACION CIVIL", el Nro. 125 (Ciento Veinticinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.527 (14/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.423/2016, en el cual el Director Asociado del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, solicita que la Agente Municipal, Sra. GIBERTI Romina Elizabeth (DNI N° 36.648.858), para que preste sus servicios en dicho nosocomio.; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 la Directora de Recursos Humanos, Stella Maris DEL CARRE inicia el presente Expediente y a fojas 05 informa la situación de revista de la Agente Municipal Sra. GIBERTI Romina Elizabeth (DNI N° 36.648.858);

Que, a fojas 02 consta el pedido formal del Director Asociado del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de esta ciudad General Rodríguez, Dr. Miguel Ángel FRADUSCO;

Que a fojas 03 consta el consentimiento efectuado por la Agente Municipal Sra. GIBERTI Romina Elizabeth dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social a prestar sus servicios en COMISION en dicho hospital;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Agente Municipal Sra. GIBERTI Romina Elizabeth (DNI N° 36.648.858), Legajo N° 3698, a desarrollar su jornada laboral en

COMISION en el Hospital Vicente López y Planes con igual carga horaria y en mismo rango. A tal fin, encomiéndose a la Dirección de Recursos Humanos de este municipio a efectuar las registraciones pertinentes en la oficina a su cargo y en el legajo personal de la referida.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.528 (14/11/2016)**

VISTO:

El Expte. 4050-190.247/16 iniciado por la Sra. MARIELA BEATRIZ AMARO, DNI 25.468.107, domiciliada en Canadá Nro. 120, del Barrio Altos del Oeste, Partido de General Rodríguez, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Mercedes s/n, y Av. Central, entre Brasil y Hudson del Partido de General Rodríguez; para destinarlo a Supermercado; y analizado el presente y de acuerdo a la documentación agregada, elevo a su consideración el siguiente proyecto de Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Mercedes s/n, y Av. Central, entre Brasil y Hudson del Partido de General Rodríguez, de este medio;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción VI, Sección D, Manzana 78a, Parcela 1, Partida Nro. 18.643;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a fs. 03 se adjunta comprobante de Certificado de Libre Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha agosto de 2016;

Que, a fs. 07 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a fs. 09 corre agregada el Acta de Inspección elaborada por la Oficina de Coordinación a cargo del Director Carlos E. Chimentti, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a fs. 14 corre agregada el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 2492 obrante en autos, elaborado desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente;

Que a fs. 15 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por la Sra. MARIELA BEATRIZ AMARO, DNI 25.468.107, domiciliada en Canadá Nro. 120, del Barrio Altos del Oeste, Partido de General Rodríguez, solicitando el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Mercedes s/n, y Av. Central, entre Brasil y Hudson, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VI, Sección D, Manzana 78a, Parcela 1, Partida Nro. 18.643; del Partido de General Rodríguez; para destinarlo a Supermercado en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar a la peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.529 (14/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0172.816/2016, en el cual se requiere que se redacte el Acto Administrativo que autorice la Rescisión de Contrato de Obra de Mutuo Acuerdo suscripto por la municipalidad local y la Cooperativa Solidaridad Limitada (Matricula Nacional N° 34527).; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 figura el Decreto N° 1826/15 de fecha 16/09/2015 mediante el cual, previo procedimiento de rutina, se contrata en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada (Matricula Nacional N° 34527) a fin de realizar la obra de Construcción de la cubierta de techos del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en el Barrio Güemes según planos que obran a fojas 02-06;

Que a fojas 21-23 obra el respectivo CONTRATO suscripto, oportunamente, entre el Municipio y la Cooperativa referida de fecha 02/10/2015;

Que a fojas 26 y 27 obra un "Convenio de Rescisión de Contrato de Obra de Mutuo Acuerdo" de fecha 26 de Octubre de 2016, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Ingeniero Darío Miguel KUBAR, y la Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada (Matricula Nacional N° 34527), representada por su presidente Sra. ENCINA Norma Beatriz (DNI N° 17.314.721.-);

Que posteriormente a la firma de dicho convenio ha tomado intervención el Secretario de Planificación de Obras, Miguel Ángel DOMAÑSKI; y el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, a fojas 29 emite su opinión al respecto;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el "Contrato" resultante de la contratación directa dispuesta mediante el dictado del Decreto 1826/15 de fecha 26/09/2015 de éste Departamento Ejecutivo en trámite por el Expediente N° 4050-172.816 y con el cual se pretendía realizar la obra de Construcción de la Cubierta de techos del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en el Barrio Güemes por parte de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada (Matricula Nacional N° 34527); en virtud de la imposibilidad de la misma de continuar con la misma y dejando expresa constancia que el avance de la obra en un 58% y en coincidencia con lo certificado y facturado por ambas partes.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al representante legal de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada (Matricula Nacional N° 34527).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.530 (14/11/2016)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-185.699/16 y la comunicación - - -efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.306/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.306**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1º:** Autorízase al Club Social y Deportivo Martín Rodríguez a hacer “usos de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) “del Polideportivo Municipal, el día 17 de Diciembre de 2016, para realizar la “fiesta de cierre anual de dicha institución.-

**“ARTICULO 2º:** Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, “quedando expresamente aclarado que la institución referida será la única “responsable de la organización de las actividades programadas y que asume a “su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando “eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal “tanto en lo que se refiere a la realización del evento como así también respecto “de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir “los organizadores y/o participantes del evento.-

**“ARTICULO 3º:** El Club Social y Deportivo “Martín Rodríguez” será el único responsable de los gastos y/o derechos que deban abonarse “por el evento a desarrollarse, quedando liberada la Municipalidad de toda “responsabilidad al respecto. Asimismo, la referida Asociación deberá acreditar “la contratación de los seguros respectivos.-

**“ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES “DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.531 (14/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190116/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa “Bileiro Julieta”, por la suma de \$ 4.500, para cubrir el servicio de ataúd y traslado al cementerio local, que se le realizara a quien en vida fuera el Sr. Agüero Fidel José, DNI: 7.786.458, fallecido el día 13 de septiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de Sepelios Bileiro, por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera Agüero Fidel José, DNI: 7.786.458, fallecido el día 13 de septiembre de 2016, con un servicio Básico de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS);

Que a fs. 03/04 obra copia de certificado de defunción y fotocopia del DNI del causante;

Que a fs. 06 obra el Memorándum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 29, Sección 1º, Cuadro 18, para los restos del extinto AGÜERO FIDEL JOSE, a partir del día 15 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local; Que a fs. 09 obra encuesta Socio- Económica;

Que a fojas 14 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios “Bileiro Julieta” un importe de

\$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Fidel José Agüero, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 16 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 29, Sección 1º, Cuadro 18, para los restos del extinto AGÜERO FIDEL JOSE, a partir del día 15 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios “Bileiro Julieta”, por un importe de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Fidel José Agüero, D.N.I. 7.786.458.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.532 (14/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-190.196/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 a 21 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 10 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.309/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: **ORDENANZA N° 4.309**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

**A**  
**ARTICULO 1º:** Establézcase como obligatorio que en el frente de todo edificio destinado a vivienda, comercio, industria o cualquier otro uso “que genere residuos, deberá disponerse espacios y/o recintos y/o depósitos “para alojar transitoriamente residuos similar domiciliarios **ARTICULO 2º:** Dichos espacios, recintos y/o depósitos deberán tener acceso directo desde la vía pública para el servicio municipal de “recolección de residuos. Su diseño y ubicación deberá asegurar la adecuada “contención de las bolsas y/o recipientes para evitar su dispersión sobre veredas “o calzadas e impedir que los residuos allí depositados sean alcanzados por “animales que deambulen por la vía pública.-

**ARTICULO 3º:** Establézcase tres categorías de contenedores: A: Domiciliarios, B: Comerciales, C: Industriales (solo scrap industrial):

**A)** Entiéndase por Contenedores Domiciliarios a aquellos contenedores cuya “finalidad es contener residuos de edificios destinados a viviendas. Características: La dimensión de estos depósitos estará en relación a la cantidad promedio generada de residuos de las unidades a las que éstos sirvan, pudiendo su base o sección horizontal ser circular, oval o poligonal (de por lo menos cuatro lados), siempre que permita inscribir una circunferencia de 0,30 metros de diámetro como mínimo. La profundidad mínima del recipiente contenedor será de 0,30 metros. La altura máxima no deberá exceder los 1, 50 metros tomando como base el nivel de vereda.

**B)** Entiéndase por Contenedores Comerciales a aquellos contenedores destinados a contener residuos de uso comercial, y establézcase dentro de esta categoría dos sub categorías: Comercial Clase 1 y Comercial Clase 2.

Comercial Clase 1: Entiéndase por Contenedor Comercial Clase 1, a aquellos contenedores destinados a comercios que no generen por su actividad principal residuos que estén relacionados con alimentos, por ejemplo tiendas, bazares, casas de electrodomésticos etc. Las características de los mismos como su instalación serán similares a las descriptas para los “ contenedores domiciliarios explicadas en el apartado A.

Comercial Clase 2: Entiéndase a aquellos contenedores destinados a comercios que generan por su actividad principal, residuos relacionados a la venta de productos alimenticios de consumo directo e indirecto, por ejemplo restaurantes, supermercados, carnicerías, Verdulerías, etc. Las características de los mismos como la instalación serán similares a las descriptas para los contenedores domiciliarios explicadas en el apartado A), con la obligatoriedad de ser cerrados con paneles de chapa, plástico o mallas metálicas y/o plásticas, y poseer en todos los casos tapas.

**C)** Entiéndase por contenedores industriales, a aquellos contenedores destinados a contener el scrap industrial. Tanto las características como su ubicación e instalación surgirán de un estudio de factibilidad que otorgará el Municipio a través de análisis que nazca de los requisitos que serán planteados por el área responsable en relación a las características de cada emprendimiento y los residuos que allí se puedan generar. En estos contenedores no se podrán depositar residuos industriales y peligrosos para la salud pública, ya que los mismos deben ser trasladados según las leyes que regulan este tipo particular de residuos.-

**ARTICULO 4º:** Los propietarios de edificaciones contiguas en torres o bajo régimen de propiedad horizontal, edificios, condominios, “entidades públicas y privadas tanto educativas como bancarias y judiciales, “deberán colocar contenedores de similares características a los destinados emprendimientos comerciales clases 2, en entidades determinadas por la “autoridad competente, según lo establecido en el art. 7 de la presente ordenanza y que surjan de un estudio de factibilidad.-

**ARTICULO 5º:** Instalación: Los contenedores no deberán afectar el tránsito peatonal, por lo que no pueden invadir las franjas de “circulación y tener una distancia de al menos 50 cmts del cordón de la vereda. “Con lo cual no podrá instalarse en las aceras cuyo ancho inferior a 1,50 mtrs. “Se adjuntan modelos a modo de ejemplo en el anexo 1.-

**ARTICULO 6º:** A partir de la reglamentación de esta ordenanza todos los propietarios que no posean contenedores deberán regularizar “su situación, quedando prohibido alojar las bolsas de residuos en veredas, “boulevares, árboles, pilares de luz y en cualquier otro lugar que no esté “contemplado en esta Ordenanza, las zonas urbanas con dificultades para el “cumplimiento de esta norma se definirá conforme a la reglamentación que “determine el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 7º:** La municipalidad, por medio de la Subsecretaría de Inspección General controlará el fiel cumplimiento y la aplicación de la “presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a contemplar aquellos casos en los que los frentistas por razones “económicas no puedan acceder al mismo, previo estudio socio-económico a “cargo del

área Municipal respectiva que determine este impedimento. Para “estos casos, facúltese al Departamento Ejecutivo a generar acciones tendientes “a propiciar soluciones a los frentistas de bajo recursos económicos, pudiendo “firmar convenios con instituciones y/o privados tendientes a financiar en forma “total o parcial proyectos que generen contenedores sociales de bajo costo o sin “caro, para estos casos.-

**ARTICULO 9º:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo la reglamentación de la presente Ordenanza.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES “DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.533 (14/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0189971/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa “Bileiro Julieta”, por la suma de \$ 3.500, para cubrir el servicio fúnebre, que se le realizara a quien en vida fuera el Sr. Cejas Héctor Oscar, DNI: 7.519.769 fallecido el día 06 de septiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de Sepelios Bileiro, por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera Sr. Cejas Héctor Oscar, DNI: 7.519.769 fallecido el día 06 de septiembre de 2016, con un servicio Básico de \$ 3500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS);

Que a fs. 03/05 obra copia de certificado de defunción y fotocopia del DNI del causante;

Que a fs. 10 obra el Memorándum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 18, Sección I, Cuadro JARD, para los restos del extinto CEJAS HECTOR OSCAR, a partir del día 08 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local;

Que a fs. 13 obra encuesta Socio- Económica;

Que a fojas 18 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios “Bileiro Julieta” un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Cejas Héctor Oscar, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 20 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 18, Sección I, Cuadro JARD, para los restos del extinto CEJAS HECTOR OSCAR, a partir del día 08 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios "Bileiro Julieta", por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Cejas Héctor Oscar, D.N.I. 7.519.769.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.534 (15/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0189589/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa "Cochería Bressani y Cía.", por la suma de \$ 2.990,00, para cubrir el servicio fúnebre, que se le realizara a quien en vida fuera Báez Giménez Thiago Ramón, fallecido el día 23 de agosto de 2016; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de "Cochería Bressani y Cía.", por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera Báez Giménez Thiago Ramón, fallecido el día 23 de agosto de 2016, por la suma de \$ 2.990,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA);

Que a fs. 07 obra el Memorándum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 43, Sección Ang., Cuadro Jardín, para los restos del extinto BAEZ GIMENEZ THIAGO RAMON, a partir del día 9 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local;

Que a fs. 10 obra copia de la encuesta Socio-Económica, donde surge el pedido que hace la Sra. Báez Pereira, solicitando el servicio de ataúd y traslado al cementerio local para su hijo Báez Giménez Thiago Ramón, fallecido el día 23 de agosto de 2016, atento a que la familia carece de recursos económicos para afrontar los gastos;

Que a fojas 16 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios "Cochería Bressani y Cía." un importe de \$ 2.990,00 (pesos dos mil novecientos noventa), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Báez Giménez Thiago Ramón, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel Kubar, a fs. 18 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 43, Sección Ang., Cuadro Jardín, para los restos del extinto BAEZ, GIMENEZ THIAGO RAMON, a partir del día 9 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios "Cochería Bressani y Cía.", por un importe de \$ 2.990,00 (pesos dos mil novecientos noventa), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Báez Giménez Thiago Ramón, D.N.I. 55.731.478.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 2.535 (15/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0189347/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa "Cochería Bressani y Cía.", por la suma de \$2.990,00, para cubrir el servicio fúnebre, que se le realizara a quien en vida fuera el Sr. González, Antonio, fallecido el día 16 de julio de 2016; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de "Cochería Bressani y Cía.", por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera el Sr. González Antonio, fallecido el día 16 de julio de 2016, por la suma de \$ 2.990,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA);

Que a fs.01 obra nota de la Sra. Directora del HIGA Vicente López y Planes, de Gral. Rodríguez, solicitando que se arbitren los medios necesarios para realizar sepelio e inhumación de González Antonio, con ficha dactiloscópica quien falleció en el hospital, y carece de red familiar para realizar los trámites administrativos;

Que a fs. 02, obra encuentra social, donde se determina que el causante era un paciente que se encontraba internado sin familiar para tramitar el sepelio e inhumación, siendo que al momento de internación no presentó documentación que acredite su identidad, ni se presentaron familiares durante su internación;

Que a fs. 04 obra el Memorándum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 19, Sección 1º, Cuadro 18, para los restos del extinto GONZALEZ ANTONIO, a partir del día 18 de agosto de 2016, en el Cementerio Local;

Que a fojas 12 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios "Cochería Bressani y Cía." un importe de \$ 2.990,00 (pesos dos mil novecientos noventa), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Antonio González, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel Kubar, a fs. 14 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 19, Sección 1º, Cuadro 18, para los restos del extinto GONZALEZ ANTONIO, a partir del día 9 de Septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios "Cochería Bressani y Cía.", por un importe de \$ 2.990,00 (pesos dos mil novecientos noventa), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Antonio González.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.536 (15/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0189899/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa “Bileiro Julieta”, por la suma de \$ 4.500, para cubrir el servicio de ataúd y traslado al cementerio local, que se le realizara a quien en vida fuera la Sra. Báez Gómez, Josefa Ramona, DNI: 92.328.037, fallecido el día 05 de septiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de Sepelios Bileiro, por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera la Sra. Báez Gómez, Josefa Ramona, DNI: 92.328.037, fallecido el día 05 de septiembre de 2016, de septiembre de 2016, con un servicio Básico de \$ 4500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS);

Que a fs. 03/04 obra copia de certificado de defunción y fotocopia del DNI del causante;

Que a fs. 07 obra el Memorandum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 32, Sección 1º, Cuadro 13, para los restos del extinto BAEZ GOMEZ JOSEFA RAMONA, a partir del día 6 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local;

Que a fs. 10 obra encuesta Socio- Económica;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios “Bileiro Julieta” un importe de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado a la extinta: Josefa Ramona Báez Gómez, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 17 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 32, Sección 1º, Cuadro 13, para los restos del extinto BAEZ GOMEZ, JOSEFA RAMONA, a partir del día 6 de Septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios “Bileiro Julieta”, por un importe de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado a la extinta: Josefa Ramona Báez Gómez, 92.328.037.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.537 (15/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0191266/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la “*Jornada Educativa de sensibilización en la Producción y Manipulación de Alimentos*”, que se desarrollará el día 17 de Noviembre de 2016 en la Centro de Formación Rural “El Tejado” de esta localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la caratulación efectuada por la Directora de Bromatología de este municipio, Laura VENCA;

Que a fojas 02 consta el pedido formal dirigido al Intendente local, suscripto por la Directora de Bromatología, Laura VENCA y por el Sub-Secretario de Salud, Dr. Gerardo R. MACHICOTE, en el cual requieren se declare de Interés Municipal la “*Jornada Educativa de sensibilización en la Producción y Manipulación de Alimentos*”, que se desarrollará el día 17 de Noviembre de 2016 en la Centro de Formación Rural “El Tejado” de esta localidad;

Que tal jornada apunta a formar alumnos y familiares, en las “*Buenas Prácticas*” a lo largo de toda la cadena alimentaria, y participarán representantes del Instituto Nacional de Alimentos (INAL);

Que a fojas 03 consta el programa del evento y a fojas 04-05 la historia de la institución anfitriona;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la “*Jornada Educativa de sensibilización en la Producción y Manipulación de Alimentos*”, que se desarrollará el día 17 de Noviembre de 2016 en la Centro de Formación Rural “El Tejado” de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.538 (15/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.020/16 iniciado por ante el Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la convalidación del Convenio suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas, y Vivienda de la Nación, y este Municipio y la sanción de parte del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en sesión ordinaria del día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, de la Ordenanza Nro. 4.303/16, y en virtud de la intervención de esta Secretaría requerida por el Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el espíritu de la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior resulta necesario resaltar ciertas consideraciones a dicha norma en cuestión, quien en uso de la facultad que le confiere el Art. 108, inc. 2 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 (L.O.M.), el Señor Intendente Municipal realiza las siguientes observaciones;

Que el Decreto nº 212/15 de fecha veintidós de diciembre del 2015, establece como competencia de la Secretaría, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la de entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política Nacional en todas las materias relacionadas con obras públicas e hídricas y coordinar los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la jurisdicción;

Que, asimismo por el Decreto citado se dispone como competencia de la Subsecretaría la de asistir al

Secretario de Obras Públicas en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional;

Que la Municipalidad de General Rodríguez se encuentra en situación urgente e imperiosa de realizar una obra hídrica que contemple y tenga por objeto la construcción de desagües pluviales, atento a que las últimas precipitaciones registradas han dejado en evidencia la debilidad del sistema de desagües pluviales, produciendo importantes pérdidas materiales en viviendas, comercios, industrias, instituciones públicas y otras áreas de interés;

Que, en dicho marco resulta necesario ejecutar una obra de envergadura que permita evacuar en forma eficiente los excesos pluviales y, de esta manera logre atenuar y morigerar los efectos de los anegamientos producidos en forma reiterada en la Ciudad de General Rodríguez;

Que, por ello la Municipalidad de General Rodríguez ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez- Colector II";

Que, compartiendo la necesidad planteada por la Municipalidad de General Rodríguez, la Secretaría considera conveniente acordar las cláusulas condiciones y los términos por medio de los cuales la Obra será financiada y ejecutada;

Que, en la Cláusula Primera del Convenio suscripto, se acordó que la asistencia financiera para la ejecución de la obra estará a cargo de la Secretaría;

Que, en su Cláusula Segunda se pactó que la Municipalidad de General Rodríguez se compromete a llevar adelante el procedimiento licitatorio, conforme el ordenamiento jurídico que le resulte aplicable;

Que, en su Cláusula Tercera la Secretaría se compromete a financiar la ejecución de la obra, cuyo presupuesto estimado es de Pesos Cuatrocientos Cuatro millones Seiscientos Sesenta y Tres mil Doscientos Treinta y Cuatro con 78/100 (\$ 404.663.234,78);

Que, mediante la Cláusula Quinta esta Municipalidad se comprometió a iniciar la ejecución de la Obra dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la firma del citado convenio debiendo a su vez, y en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos para la misma, aclarándose en dicha cláusula (Quinta) de manera expresa –y bajo condición resolutive- que frente a la existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, serán imputadas exclusivamente dicha responsabilidad a la Municipalidad de General Rodríguez, siendo causal de resolución del citado Convenio;

Que, se ha de resaltar y dejar expresamente aclarado que el citado Convenio fue suscripto en fecha 26 de octubre de 2016, y se anticipa que prácticamente han transcurrido veinte (20) de los sesenta (60) días que fuere acordado para la iniciación de las Obras;

Que, en su Cláusula Séptima la Municipalidad de General Rodríguez declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a las condiciones predispuesta en el Anexo II del citado Convenio, aplicable al procedimiento de selección -mediante llamado a licitación pública- de la contratista *"...la Municipalidad se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la Obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta..."*;

Que, por otro lado, y frente a la envergadura de la Obra, en la Cláusula novena, se estableció como plazo de ejecución de la misma en veinticuatro meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la Obra, con lo cual resulta imperioso que la misma sea iniciada con la celeridad que requiere en estos tiempos de inflación;

Que, a su turno, mediante Cláusula Décima Primera se pactó expresamente que el presente Convenio se considerará resuelto de pleno derecho cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos desde la fecha de la firma del presente, y no se hubiere iniciado la Obra, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de esta Municipalidad;

Que, por último en la Cláusula Vigésima Segunda, las partes acordaron que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y que asimismo se comprometieron a gestionar las

autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el presente (vg. Convalidación por ante el H. C. D);

Que, por definición las Cláusulas integrantes de un Convenio –es Ley para las partes-;

Que, bajo pena de nulidad o rescisión las partes NO pueden apartarse a lo que se han obligado;

Que, sin contar con la firma de este Convenio le resultaría financieramente imposible a la Municipalidad de General Rodríguez la concreción de esta Obra tan importante y ansiada para los miles de habitantes de la ciudad de General Rodríguez;

Que, modificar alguna Cláusula "o partes" del Convenio llevaría expresamente a la rescisión del mismo;

Que, si bien es cierto en las licitaciones públicas la venta de los Pliegos licitatorios es una práctica legalmente establecida y habitual, no es menos cierto que en casos excepcionales, se hallan justificadas dejar de lado dicha práctica –y sin que ello signifique ni contrarie por sí sola normativa alguna- ya que en caso como el presente, donde previamente la Municipalidad de General Rodríguez para poder lograr financiar esta Obra (\$ 404.663.234,78), se ve obligada y comprometida garantizando la obtención gratuita de los pliegos prohibiéndose en consecuencia la venta;

Que, por otro lado debatir esta observación realizada por el HCD en el seno del Cuerpo Deliberativo conlleva implícitamente un prolongado e innecesario tiempo, y teniendo como contrapartida que los plazos acordados contractualmente para este Municipio se le están computando desde la firma del mismo; máxime teniendo en cuenta que dicho Cuerpo Deliberativo Municipal ya se encuentra prácticamente en receso;

Que, en definitiva no existe erogación alguna, como así tampoco perjuicio al erario Público Municipal; sino todo lo contrario, innumerables de ventajas y beneficios para toda la comunidad local;

Que, en definitiva se encuentra más que justificada la excepción para este caso la aplicación literal del artículo 17 bis inc. 1° de la Ordenanza –4.245/16 promulgada por Decreto 2385/16;

Que, en virtud de ello corresponde vetar parcialmente la Ordenanza 4.303/16 en su articulado número dos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Promúlgase la Ordenanza 4.303/16 en su artículo primero, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha diez de noviembre del año 2016 cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA 4.303/2016

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE "GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES "CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

A  
"ARTICULO 1°: Convalídese el CONVENIO DE COOPERACION Y FINANCIACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ -COLECTOR II" EN LA CIUDAD DE "GENERAL RODRIGUEZ- PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y sus "correspondientes Anexos suscriptos entre el Señor Secretario de Obras "Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Arquitecto "Daniel Chain D.N.I. 10.424.208 y el Señor Subsecretario de Recursos "Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior "Obras Públicas y Vivienda, Ingeniero Pablo Bereciartua D.N.I. "22.029.186, y el Señor Intendente del Partido de General Rodríguez, "Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Darío Miguel Kubar D.N.I. "27.402.708, con la presencia del Señor Ministro de Infraestructura y "Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Edgardo "Cenzon D.N.I. 22.356.694, el cual obra agregado a fs.04 a fs.20, del "presente expediente 4050-191.020/16".-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISEIS.-**

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese parcialmente la Ordenanza Nro. 4.303/16, en su artículo segundo, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 10 de noviembre del año 2016, obrante a fojas 26 del expediente Nro. 4050-191.020/2016.-

ARTICULO TERCERO: Fúndase el veto dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto en la necesidad de la Convalidación integral y sin modificación alguna del Convenio obrante a fs. 04/20 del presente expediente numero 4050-191.020/2016, y en los fundamentos expresados y vertidos en los considerandos del presente exordio.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.539 (15/11/2016)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.428/16 H.C.D. y la comunicación - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 y 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Noviembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.307/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Noviembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:"

ORDENANZA N° 4.307

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Declárase el estado de "Prioridad Pública Municipal en Materia Social por Violencia de Género" en todo el ámbito del Partido "de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a tales efectos al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata puesta en funcionamiento de un "Plan "Municipal de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la "Violencia contra las Mujeres", que contemple la prestación de servicios "indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de "género, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y "jurídica.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas que estime competentes deberá instrumentar una red de contención social "entre el Estado Municipal, Provincial y Nacional, las Organizaciones Sociales, "Organismos de Derechos Humanos, y Establecimientos Educativos, que "garantice el acceso gratuito e irrestricto, rápido, transparente y eficaz en los "servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas "de violencia de género, a través de un Equipo Interdisciplinario.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá implementar campañas públicas masivas y sistemáticas de información y prevención "contra la violencia de género, en los distintos medios de comunicación local a "fines de concientizar a la sociedad sobre esta problemática y su erradicación.-

ARTICULO 5°: A fin de garantizar las medidas dispuestas por la presente Ordenanza; facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar "todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente "necesarias.-

ARTICULO 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar de manera efectiva y permanente quince (15) Agentes de la Policía de "Prevención Local para la protección y atención de las mujeres víctimas de "violencia, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique "amenaza a su integridad psicológica, física o sexual, dando cumplimiento a los "objetivos propuestos por la Ley 26.485.-

ARTICULO 7°: Podrán solicitar ser incluidas en esta prevención específica todas aquellas mujeres residentes en el Partido de General "Rodríguez, que sean víctima de violencia y no puedan permanecer en su "domicilio fuera de peligro de agresión por parte de su agresor. Las medidas de "prevención durarán el tiempo que otorgue la justicia interviniente y en las "condiciones que ésta establezca.-

ARTICULO 8°: Las medidas previstas en el artículo anterior comprenderán también a todas aquellas personas que estén efectivamente a "cargo de la víctima de violencia.-

ARTICULO 9°: Dése amplia y profusa difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Prensa de esta "Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 10°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES "DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISEIS.**

Firmado HECTOR ADAN GOMEZ Secretario.-

Firmado MARIA SILVANA KLAJNBERG Presidente H.C.D.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 2.540 (15/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.218/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la concreción de la obra "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II", ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, ejecutar la obra de "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II", ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se estima en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos treinta y cuatro con 78/100, (\$ 404.663.234,78), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04/06 obra la Memoria Descriptiva;

Que a fs. 07 obra el Presupuesto Oficial (\$ 404.663.234,78), Plazo de ejecución 720 días corridos, Plazo de Conservación 180 días corridos;

Que, a fs. 08 a 137 del Expediente N° 4050-191.218/2016, se encuentran glosados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, planos de la obra, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a fs. 139, del precitado expediente, el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de Pesos Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos treinta y cuatro con 78/100, (\$ 404.663.234,78), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 16/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Diciembre de 2016 a las 10:00hs.;

Que a fs. 141, el Sr. Contador Municipal, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.87.00 "Plan Hidráulico-Colector II", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso:22.20.1.02 "Plan Hidráulico-Colector II", Partida:4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 16/2016 para la efectivización de la obra "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II", ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos treinta y cuatro con 78/100, (\$ 404.663.234,78).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 08 a 137 del Expediente Nº 4050-191.218/2016.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Diciembre de 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.87.00 "Plan Hidráulico-Colector II", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.20.1.02 "Plan Hidráulico-Colector II", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público".-

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.541 (15/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-0189.892/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MORENO, Sandra Liliana, (DNI. 21.499.905), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NÚÑEZ; y el Secretario de - - Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 10 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.000,00 (pesos un mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 12 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MORENO, Sandra Liliana, (DNI. 21.499.905), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.000,00 (pesos un mil), pagaderos por única vez.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 2.542 (15/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.682/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Básica Nº 9", solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte referente a viaje educativo a la provincia de Córdoba para llevar a cabo intercambio cultural con alumnos de la Escuela Nº 7, desde el 18 al 25 de Noviembre del corriente año; y

##### CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA BASICA Nº 9, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Stella Maris AYALA y Tesorera: Verónica Cecilia MELO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de

los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.543 (15/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.090/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica Nº 10", solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte referente a viaje educativo a la Ciudad de Chapadmalal con motivo de participar del Programa "Jóvenes y Memoria" el día 20 de Noviembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA Nº 10, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Silvia AGUILAR y Tesorera: Paola QUIROGA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.544 (15/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.603/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 923", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a compra de amplificador de sonido; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 923, por un importe total de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Leandro Daniel CARABAJAL y Tesorera: Flavia Daniela VALDEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.545 (16/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe de Departamento Servicios Sociales (Interino), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 16 de Noviembre de 2016 en el cargo de Jefe de Departamento Servicios Sociales (Interino) al Señor SERGIO OSVALDO MATTIAZZI (D.N.I. Nº:18.582.458 – CLASE 1967), Legajo Nro. 4055, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.546 (16/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario Privado;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 16 de Noviembre de 2016 en el cargo de Secretaria Privada a la Señora NATALIA RUIZ (D.N.I.Nº: 26.549.549 – CLASE 1978), Legajo Nro. 4.056.-

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.547 (16/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0.190.350/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 12/2016 a fin de efectivizar la obra de "Colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 52/53 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190.350/16 obra el Decreto N° 2.293/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, donde se procede a convocar a Licitación Pública N° 12/16 para efectivizar la obra de "Colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de bases y condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 24/35, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 36/43 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0190350/16; Que a fs. 54/57 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 58 a 61 en el Diario Local "La Hoja", y en el Diario Local "Informato" de la Licitación Pública N° 12/16;

Que a fs. 62 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190350/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 24 de octubre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 12/2016, presentado por las empresas LESKO S.A.C.I.F.I.A. y CONCELEC S.R.L., no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 63 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A. es de PESOS cuatro millones trescientos veintiséis mil ochocientos diecinueve (\$4.326.819,00), y la efectuada por la empresa CONCELEC S.R.L., es de PESOS tres millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$3.753.600,00);

Que a fs. 1256/57 del séptimo cuerpo del Expte. N° 4050-0190350/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa CONCELEC S.R.L. es de PESOS tres millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$3.753.600,00);

Que a fs. 1258, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa CONCELEC S.R.L., y a fs. 1259 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 1258 del séptimo cuerpo del Expte. N° 4050-0190350/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 1261 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, manifiesta que observa los presentes obrados, por transgredir a los Art. 166, 167 y 168 del Reglamento de Contabilidad, y que en el caso de insistir con el mismo informa la partida del presupuesto de Gastos vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 12/16 para efectivizar la obra "Colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación" por la suma de PESOS tres millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$3.753.600,00); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753. Asimismo expresa que a la fecha aún no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el convenio rubricado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que financia la obra en cuestión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la empresa CONCELEC S.R.L., CUIT N° 33-70882859-5, con domicilio real en la calle General Rivas N° 561 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.293/16 de fecha 26 de septiembre de 2016, para efectuar la obra de "Colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum de la aprobación del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión que obran en los siete cuerpos del Expediente N° 4050-0190.350/16, por un valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.753.600,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.85.06: "Alumbrado Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 17.2.01.78 "Plan de Obras de Villa Vengochea".-

ARTICULO 3°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4°: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.548 (17/11/2016)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191312/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal "La Feria de Productores y Artesanos"; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como finalidad promocionar la venta de los productos artesanales, incentivando el comercio y el desarrollo personal de los artesanos;

Que a fs. 01/02 la Secretaría de Producción y Desarrollo, solicita se declare de Interés Municipal: "La Feria de Productores y Artesanos", a realizarse el 17 de diciembre en la Plaza Sarmiento, en el marco de los festejos navideños en esta Ciudad;

Que el objetivo es promover el desarrollo de la economía en el sector de productores y artesanos de nuestro Partido difundiendo actividades que fortalezcan la comercialización directa de productos de la agricultura familiar, emprendimientos y artesanías, lo que beneficia también al vecino debido al precio al que puede comprar;

Que en junio del 2012, se promulgó la ordenanza Nro. 3709/2012 que regula y autoriza la venta de productos familiares al público a través de las ferias Francas, las cuales necesitan un proceso de crecimiento y fortalecimiento;

Que esta Feria, promovería la participación de los vecinos a través de talleres para niños, bandas en vivo, música, etc., de manera gratuita, en un cronograma a definir con la previa autorización correspondiente;

Que los puestos se organizaran por sectores (comidas, panificados, huevos, quesos, miel, conservas, plantas, artesanías, ropa, etc.);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "La Feria de Productores y Artesanos" a realizarse el 17 de diciembre en la Plaza Sarmiento, en el marco de los

festejos navideños, en esta Ciudad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.549 (17/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.333/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de "Refacción de cubierta y humedad ascendente" a realizarse en el Jardín de Infantes Nº 917; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 104.891,80.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.550 (17/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.649/15 y sus modificatorios Nros:244/16 y 1.025/16, respectivamente de la Doctora Maricel Trejo, quien se desempeña como Médica Clínica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese la reducción de CINCO (5) Horas Médicas Semanales a partir del día 1º de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de la Doctora MARICEL TREJO (D.N.I.Nº:20.484.615 – CLASE 1968), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médica Clínica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.649/15 y sus modificatorios Nros:244/16 y 1.025/16, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.642,10.-).-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.551 (17/11/2016)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor DIEGO ESTEBAN PAMIES ( D.N.I. 26.732.208 – CLASE 1978), dispuesta mediante Decreto Nº 643/16 , a partir del día 1º de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 2 de Noviembre de 2016 al señor DIEGO ESTEBAN PAMIES (D.N.I.Nº:26.732.208 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3941, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.552 (17/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I.Nº:14.167.631 – CLASE 1960) Legajo Interno Nº:2.420, a partir del día 17 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEIS-CIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.553 (17/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Economía, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 17 de Noviembre de 2016 en el cargo de Coordinadora de Economía, Clase III, a la Señora DANIELA PAULA OROÑO (D.N.I.Nº:31.624.902 – CLASE 1985), Legajo Nro 4053, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.554 (17/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.334/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción del cerco perimetral en la E.E.T. Nº 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 93.709,02.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.555 (17/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.335/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de ampliación/refacción de sanitario existente, a realizarse en el Jardín de Infantes Nº 905; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 987.112,40.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.556 (18/11/2016)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-190.816/2016, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de diferentes cortes de carnes vacunas para distintas dependencias de su Secretaría, a fin de poder cumplimentar con las necesidades diarias alimenticias, a distintos programas sociales, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 03 del Expediente Nº 4050-190.816/2016 el Sr. Jefe de Compras informa que se deberá llevar adelante el Concurso de Precios Nº23 para la adquisición de carne vacuna para distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social e informa que el presupuesto oficial para dicho concurso es de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil (\$ 341.000,00);

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brilloni, informa que atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y, actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº95/16, y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$68.926,00 y hasta \$344.653,00 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 05 el señor Contador Municipal observa el presente trámite, por trasgresión del Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a fs. 6 del expediente Nº 4050-190.816/2016 obra la solicitud de pedido Nº 3.130 del ejercicio 2016, correspondiente a la adquisición de diferentes cortes de carnes vacunas para distintas dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social a fin de cumplimentar con las necesidades diarias alimenticia;

Que a fs. 07 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00);

Que a fs. 09/12 se encuentran agregadas las invitaciones a las distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 13 a 20 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas;

Que a fs 24 se encuentra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precio Nº23/2016 de fecha 18/11/2016, para la adquisición de carnes vacunas para diversas dependencias de la Secretaría de Desarrollo, donde surge que la Oferta económica del proveedor LUIS ANGEL BOTTA es de un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 341.000,00), la de GATELL DALILA es de un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$359.200,00), la de SALINA FERNANDO es por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$390.600.00) y la de BUSTOS PABLO GABRIEL es por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO-CIENTOS (\$359.800,00);

Que a fs 25 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor “BOTTA LUIS ANGEL” por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 23/2016, para la adquisición de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de carnes vacunas a las distintas dependencias de

Desarrollo Social de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 23/2016 al proveedor Nº 2.249 "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 1284 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación del mencionado proveedor para la adquisición de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de carnes vacunas para las distintas dependencias de Desarrollo Social de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00.-) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3049.-

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.557 (21/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-182.423/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Daniel Horacio D'ANGELO (D.N.I. Nº 14.193.042, nacido el 05/07/1960), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 09-11 consta el informe Socio ambiental efectuado a la requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social, Irma Raquel VAZQUEZ; el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 22 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 24 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor Daniel Horacio D'ANGELO (D.N.I. Nº 14.193.042, nacido el 05/07/1960) por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$) 3.262,00.-, pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.558 (21/11/2016)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 21 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Director de Desarrollo Social", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 21 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.559 (21/11/2016)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 21 de Noviembre de 2016 en el cargo de Director de Desarrollo Social al señor CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS (D.N.I.Nº:25.283.006 – CLASE 1976), Legajo Nro. 2.559, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presu---  
--puesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.560 (21/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191276/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Agasajo a 500 manzaneras", que se desarrollará el día Jueves 29 de Diciembre de 2016 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del polideportivo Municipal de esta localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente; Que a fojas 02 consta el pedido formal dirigido al Intendente local, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, en el cual requieren se declare de Interés Municipal el "Agasajo para 500 manzaneras", a realizarse el día Jueves 29 de Diciembre de 2016 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del polideportivo Municipal de esta localidad; Que en la nota referida precedentemente expresa que dicho almuerzo se efectúa "Con motivo de hacer sentir nuestro agradecimiento por su ardua labor y acompañamiento durante el año transcurrido"; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "Agasajo para 500 manzaneras", que se desarrollará el día Jueves 29 de Diciembre de 2016 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del polideportivo Municipal de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.561 (21/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Roberto Rubén Alfonso, quien se desempeña en el área de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal ROBERTO RUBEN ALFONSO (D.N.I. N°:11.644.015 - CLASE 1955), Legajo Interno N° 2664, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1° de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.562 (21/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al Jefe de División de Mesa de Entrada Señor Juan Pablo Daniel Vilchez, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al Jefe de División de Mesa de

Entrada Señor JUAN PABLO DANIEL VILCHEZ (D.N.I. N°:21.435.770 - CLASE 1970), Legajo Interno N° 1457, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.563 (21/12/2016)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente GUSTAVO DANIEL MANSILLA (D.N.I.N°:25.914.815 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:3937, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.564 (21/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente RODOLFO ARTURO DEL PRADO (D.N.I. N°:18.501.921 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°:3750, Categoría X (DIEZ), dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.565 (22/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0187640/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BOROSKY, SANDRA BEATRIZ, (D.N.I. N°

24.103.139), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ;

Que a fojas 19 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 21 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora BOROSKY, SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 24.103.139), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), pagaderos única vez.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.566 (22/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-0176.320/16 Alcance 10, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación del Sr. Carcamo, Matías Antonio, DNI 36.375.462, desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de diciembre del 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación del Sr. Carcamo, Matías Antonio, DNI 36.375.462, para que desempeñe sus funciones en el equipo del Programa Envión, desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que a fs. 03/05, obra copia del Currículum Vitae, del Sr. Matías Antonio Cárcamo;

Que a fs. 06/09, obra copia del DNI; Constancia de Inscripción en la AFIP, Constancia de Ingresos de Brutos;

Que, a fojas 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un monto total de \$ 5.500.00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) mensuales desde la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida de gastos vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envion”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar al Sr. Carcamo, Matías Antonio, DNI 36.375.462, para que desempeñe funciones en el equipo del Programa Envión, desde la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de \$ 5.500.00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) mensuales.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.567 (22/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-01763.23/16 Alcance 21, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, peticiona la ampliación horaria de GALEANO LAURA LUJAN, DNI. 31.241.626, de 10 horas semanales, la cual quedará con un total de 30Hs. semanales, con una retribución de \$ 7.507 mensuales, quien se desempeña como tallerista integrante del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 el Secretario de Desarrollo Social, solicita una ampliación horaria de GALEANO LAURA LUJAN, DNI. 31.241.626, de 10 horas semanales, la cual quedará con un total de 30Hs. semanales con una retribución de \$7.507 mensuales;

Que, a fojas 04 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la modificación de la contratación, deberán ser imputadas a la siguiente partida de gastos vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Décretese la ampliación horaria de 10 horas, semanales a GALEANO, LAURA LUJAN, DNI. 31.241.626, la cual quedará con un total de 30Hs. semanales quien se desempeña como tallerista integrante del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una retribución mensual de \$ 7.507.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.568 (21/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191282/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro para asistir a un intercambio deportivo de mini-handball en la ciudad de Lujan (Bs. As.)”, que se desarrollará el día 23 de Noviembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Profesora de Educación Física, Beatriz CARO, y refrendada por el Secretario Privado, Omar Caballero, solicitando transporte para un intercambio deportivo que se va a desarrollar en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 04 la Secretaría de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro para asistir a un intercambio deportivo de mini-handball en la ciudad de Lujan (Bs. As.)”;

Que posteriormente hay un cambio de fecha del evento, y se requiere el uso para el día miércoles 23/11/2016 (Cfr. Fs. 05 y 06);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro para asistir a un intercambio deportivo de mini-handball en la ciudad de Lujan (Bs. As.)”, que se desarrollará el día 23 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.569 (23/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, Señor Claudio Florencio Hoenigfeld, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.174/15, Anexo XI, se autoriza el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese que el Señor CLAUDIO FLORENCIO HOENIGFELD (D.N.I. N°:05.083.097 - CLASE 1948), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.020, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 23 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.570 (23/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Alfredo Santiago Rojas ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese que el agente municipal señor ALFREDO SANTIAGO ROJAS (D.N.I.N°:10.530.037 – CLASE 1952) - Legajo Interno N°:2406, pasará a revistar en la Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del día 23 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.571 (23/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:1.890/16, de la agente municipal Zulma Beatriz Torres;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese dar de baja, a partir del día 22 de Noviembre de 2016 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor de la agente ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.N°:24.319.113 – CLASE 1967), mediante Decreto N°:1.890/16.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.572 (23/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 4050-191.480/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de Noviembre de 2.016, a la Señora MARIA INES CURY (D.N.I. N° 13.809.818), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.573 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Decreto N°:643/16 de fecha 18 de Marzo de 2016, mediante el cual se designó al agente Diego Esteban Pamies, D.N.I. 26.732.208 – CLASE 1978, Legajo Nro. 3941; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al Artículo 91° de la Ordenanza N°:4.171/2015, promulgada mediante Decreto N°:2.265/2015, dicho agente ha incurrido en abandono de - -servicio sin causa justificada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el cese a partir del día 9 de Noviembre de 2016 del agente DIEGO ESTEBAN PAMIES (D.N.I.N°:26.732.208 – CLASE 1978), - Legajo Nro. 3941, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.574 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190413/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LAZARTE ROSANA MARIANA, (D.N.I. N° 28.496.474), como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ;

Que a fojas 22 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 24 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora LAZARTE ROSANA MARIANA, (D.N.I. N° 28.496.474), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.575 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191397/2016, solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de “Cierre de los talleres descentralizados de la Casa de la Cultura y del Programa de Danza Barrial”, que se desarrollarán los días 16 y 18 de Diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de esta Municipalidad, Miguel Ángel BILEIRO;

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada por parte de la Coordinadora de Cultura, Señora Carla María GARGANTINI, donde no solo se refiere al cierre de los Talleres Descentralizados de la Casa de la Cultura, sino también el Cierre de los Talleres del Programa de Danza Barrial;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal las dos jornadas, que se desarrollarán los días 16 y 18 de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la Jornada de “Cierre de los talleres descentralizados de la Casa de la Cultura y del Programa de Danza Barrial”, que se desarrollarán respectivamente los días 16 y 18 de Diciembre de 2016, en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.576 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191516/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “Festival de Tenis”, que se desarrollará el día 26 de Noviembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Deporte de esta Municipalidad, Elida LAMBRUSCHINI;

Que a fojas 02-04 consta la descripción de la Jornada deportiva;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés

Municipal la jornada, que se desarrollará el 26 de Noviembre de 2016 en la Plaza Central “Martín Rodríguez”;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “Festival de Tenis”, que se desarrollará el día 26 de Noviembre de 2016 en la Plaza Central “Martín Rodríguez”, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.577 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0190289/16, mediante el cual se solicita el cambio en la imputación del pago de \$ 235,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el contribuyente manifiesta que por un error involuntario se abonó la Partida Nro. 4763 correspondiente a Tasa de servicios Generales, cuando correspondía al Nro. 4763 pero de la “Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene”;

Que a fs. 02/04 obra documentación que acredita dicha circunstancia;

Que a fs. 05 la Sra. Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias, manifiesta que el Sr. Wells, efectuó un pago erróneo de \$ 235,00, dado que abonó la Tasa por servicios generales por el mismo número de partida en lugar de abonar la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que a fs. 07, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se debe adjuntar el comprobante de pago original de la Partida de Tasas de Servicios Generales asimismo se deberá incrementar la deuda en la misma partida por el monto de \$ 235,00;

Que a fs. 10, obra el comprobante de pago original en concepto de Tasa Por Servicios Generales;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía, solicita que mediante el dictado del pertinente Decreto se autorice la acreditación correspondiente y el incremento de la deuda en la partida señalada por el monto de \$ 235,00;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase al cambio de imputación por el monto de \$ 235,00 (pesos doscientos Treinta y Cinco), el cual deberá ser imputado a la Partida 4763 por “Tasas por Seguridad e Higiene”.-

**ARTICULO 2º:** Incrementese la deuda de la Partida Nro. 4763 de Tasas por Servicios Generales, por la suma de \$ 235,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco).-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.578 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191.447/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la “Jornada de trabajo en Terapia Asistida con Animales”, que se desarrollará en

la Provincia de Catamarca del 1 al 3 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido del Sr Orosman Neris BLANCO en representación del "Centro de Terapia Asistida con Animales" (a fojas 04 consta copia fotostática del DNI del referido);

Que a fojas 02-03 consta copia fotostática simple de una invitación y de un programa;

Que a fojas 04 el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, solicita que se declare de Interés Municipal la "Jornada de trabajo en Terapia Asistida con Animales", que se desarrollará en la Provincia de Catamarca del 1 al 3 de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Jornada de trabajo en Terapia Asistida con Animales", que se desarrollará en la Provincia de Catamarca del 1 al 3 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.579 (23/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191212/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la República de los niños en la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", que se desarrollará el día 02 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación efectuada por el Secretario de Gobierno Dr. Sergio Darío MAFFIA;

Que a fojas 02 consta la solicitud formal de la Asociación Civil Crisol de Esperanza y Sueños (Mat. 39851) (Guardería Infantil Crisol de Sueños), representada por su presidenta Yesica Verón, DNI 27.927.913, solicitando transporte para una Excursión educativa en La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la República de los niños en la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", que se desarrollará el día 02 de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la República de los niños en la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", que se desarrollará el día 02 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.580 (23/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.274/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "1° Certamen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado Letras Rodriguenses de Hoy", que se desarrollará durante el mes de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la Iniciación del Expediente;

Que a fojas 02 consta la descripción del proyecto por parte del Director de Cultura de este municipio, Miguel Ángel Bileiro;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deportes y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita que se declare de Interés Municipal el "1° Certamen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado Letras Rodriguenses de Hoy", que se desarrollará durante el mes de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "1° Certamen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado Letras Rodriguenses de Hoy", que se desarrollará durante el mes de Diciembre de 2016 en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-  
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.581 (23/11/2016)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.921/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al Campeonato Nacional de Clausura de Judo de la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", a efectuarse el día 24 y 27 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido formal efectuado por el Sr. Sergio J. L. DUARTE, presidente de la ONG DOJO KENTOSHI (Profesor de Educación Física, Maestro de Judo VI Dan), solicitando transporte para participar de un torneo deportivo de Judo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fojas 02 y 03 consta el cronograma y documentación respaldatoria del evento;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, informa que por compromisos adquiridos con anterioridad, el colectivo no puede quedarse en la ciudad de Mar del Plata, pero informa que podría llevarlos el 24/11/16 y regresar al 27/11/16 a buscarlos. Informa también los costos aproximados de combustible y peajes; finalizando con la solicitud de que se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al Campeonato Nacional de Clausura de Judo de la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", a efectuarse el día 24 y 27 de Noviembre de 2016. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, y peajes) estarán a cargo del solicitante;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir al Campeonato Nacional de Clausura de Judo de la Ciudad de La Plata (Bs. As.)", a efectuarse el día 24 y 27 de Noviembre de 2016. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, y peajes) estarán a cargo de la O.N.G. DOJO KENTOSHI.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.582 (23/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-0189097/16 Alcance 1, mediante el cual a fs. 02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita la ampliación de la contratación de la Sra. Carmen Estela CACACE, D.N.I. N° 16.845.793 desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2016, a los efectos de la continuidad del Proyecto Innovadores Escolares declarado de Interés Municipal mediante Decreto Nro. 2053; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela, peticiona la ampliación de contratación de la Sra. Estela Cacace D.N.I. N° 16.845.793, por el período comprendido desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2016;

Que a fs. 03 obra copia del Decreto Nro. 2053, que declara de Interés Municipal el programa "Proyectos Innovadores Escolares" a desarrollarse en el Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto 2160/16, donde se dispuso contratar a la Sra. Carmen Estela CACACE, D.N.I. N° 16.845.793, para llevar a cabo el programa "Proyectos Innovadores Escolares" a desarrollarse en el Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que en consideración a lo solicitado por la Secretaria de Educación, corresponde extender el respectivo contrato por el mes de diciembre del corriente año;

Que, a fojas 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la ampliación de la contratación, deberán ser imputadas a la siguiente partida de gastos vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Decrétese la ampliación de la contratación de la Sra. Carmen Estela CACACE, D.N.I. N° 16.845.793, desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2016.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas la Partida: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.583 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-190471/2016, requiriendo se declare de Interés Municipal el "*Festival a beneficio del Merendero Comedor Un sueño más y cumpleaños del Corso Comodines Murga Show*", que se desarrollará el día 10 de Diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Sra. Graciela Fernanda VERA (DNI N° 27.117.817) en representación de la Asociación Civil sin fines de Lucro Comodines de General Rodríguez, manifestando la intención de hacer una Kermes con motivo de celebrarse un cumpleaños de la Murga "*Comodines Murga Show*";

Que a fojas 07 consta copia del Decreto N° 2.171/16 donde se reconoce a dicha institución como Entidad de Interés Público de beneficios indirectos en este municipio. A fojas 08-10 consta el Acta Constitutiva de la entidad;

Que a fojas 11 consta el informe del Coordinador de Entidades de Bien Público de este municipio, Sr. Germán L. LUJÁN;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su

aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "*Festival a beneficio del Merendero Comedor Un sueño más y cumpleaños del Corso Comodines Murga Show*", que se desarrollará el día 10 de Diciembre de 2016, en el denominado Predio de la Estación de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.584 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191487/2016, solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada de "*Concientización del Día Internacional de las Personas con Discapacidad*", que se desarrollará el 03 de Diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la Iniciación del Expediente por parte del Secretario de Salud de esta Municipalidad, Dr. Carlos F. MATEU;

Que a fojas 02 consta la descripción del proyecto por parte de la Directora de Discapacidad en el Taller Protegido, Señora Gisela L. DEVIA;

Que la temática de la jornada estará apuntada a la concientización social para hacer a las ciudades inclusivas y accesibles para todos, promoviendo el fortalecimiento de las personas con discapacidad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la Jornada de "*Concientización del Día Internacional de las Personas con Discapacidad*", que se desarrollará el 03 de Diciembre de 2016 en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.585 (23/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0176322/16 Alcance 3, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Urribarri, María Soledad, a fin de que se desempeñe en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la contratación como locación de Obras de la Sra. Urribarri, María Soledad D.N.I. N° 28.734.935, solicitando un monto de contratación de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL), mensuales, para desempeñar tareas en la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que de fs. 03 a fs. 07 obran los datos personales de la solicitante, fotocopia del DNI de la misma, copia de constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales de la Sra. Urribarri, María Soledad;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. María Soledad Urribarri, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta

Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales-Línea 1379;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Urribarri, María Soledad D.N.I. N° 28.734.935, quien cumplirá 30 horas semanales con una retribución de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL), mensuales, para desempeñar tareas en la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. María Soledad Urribarri, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales - Línea 1379.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:2.586 (24/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.671/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal "El Encuentro Regional de DDHH"; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como finalidad el encuentro de funcionarios, de distintas Localidades, a fin de articular, diversas experiencias, y lograr una colaboración y sistema de trabajo mutuo en el ámbito de los Derechos Humanos;

Que a fs. 01/02, la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos, solicita se declare de Interés Municipal: "El Encuentro Regional de DDHH", a realizarse el 02 de Diciembre del año 2016, en el SUM del Polideportivo Municipal, a cargo del Bloque Regional de DDHH, conformado entre otros, por funcionarios del área de los municipios de: Marcos Paz, Las Heras, Morón, Gral. Rodríguez, Baradero, San Miguel y San Pedro;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "El Encuentro Regional de DDHH", a realizarse el 02 de Diciembre del 2016, en el SUM, del Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:2.587 (24/11/2016)

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado erróneamente el Decreto N°:2.551 de fecha 17 de Noviembre de 2016, atento a un error involuntario de interpretación;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:2.551 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:3035 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:2.551 de fecha 17 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 3035 correspondiente al Ejercicio 2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 2.588 (24/11/2016)

##### VISTO:

La necesidad del gobierno municipal de mejorar sus capacidades, avanzar en la modernización y eficiencia del estado como una condición imprescindible para el desarrollo económico, productivo y social; y

##### CONSIDERANDO:

Que debe otorgarse a la Dirección de Modernización creada por Decreto N° 2.642 una nueva impronta, donde su accionar no se limite a la transformación del gobierno municipal hacia un gobierno abierto que facilite y promueva la participación activa y colectiva de la ciudadanía, sino que también promueva la innovación, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas;

Que en tal sentido se propone modificar el nombre de la mencionada dirección, denominándola Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo, la que actuará como responsable de la ejecución e instrumentación de las políticas públicas y de las herramientas de gestión destinada a alcanzar los objetivos propuestos; Que en orden a lo antedicho resulta pertinente señalar que entre los objetivos para la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo se destacan mejorar el vínculo con los vecinos, escuchar y comprender las necesidades de los mismos facilitando y simplificando los trámites que deban realizar, contar con información en línea y georeferenciada, poner en marcha registros, documentos y archivos electrónicos, capacitar empleados municipales y ciudadanos, elaborar e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento del empleo, promover y fomentar actividades productivas y de desarrollo sustentable, desarrollar y potenciar ecosistemas emprendedores, entendiendo que su impulso redundará en un beneficio económico y social para nuestra comunidad;

Que para lograr los objetivos propuestos resulta necesario redefinir las áreas existentes dentro del actual organigrama municipal;

Que por lo antes expuesto se define la transferencia de la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo a la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo con el propósito de concentrar las decisiones en la materia otorgando mayor eficacia y celeridad a las mismas;

Que en este contexto la actual Jefatura de Trabajo dependerá de la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese la denominación de la actual Dirección de Modernización, la que pasará a denominarse Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo asumirá las funciones de:

Diseñar, proponer y coordinar proyectos y programas orientados a la transformación de cada una de las áreas que conforman el Estado Municipal con un fuerte énfasis en la innovación social y la transparencia.

- Servir a las distintas dependencias y organismos municipales, en todo lo relacionado con la apertura de datos, información pública, mejora de la comunicación y transparencia.
- Fomentar e impulsar la adaptación de los servicios que ofrece el estado local a las necesidades de los vecinos y las empresas, para fortalecer las relaciones entre éstos.
- Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica u

- organizacional y su proyección al sistema productivo.
- d) Impulsar y fortalecer espacios para la orientación laboral, la capacitación, la formación profesional y la inserción laboral.
  - e) Coordinar programas y proyectos destinados a la generación de nuevas actividades económicas generadoras de empleo, impulsando fortaleciendo y potenciando la creación y puesta en marcha de emprendimientos y microemprendimientos con el objetivo supremo de incentivar el desarrollo productivo local y el fortalecimiento de las cadenas productivas.-

**ARTICULO 3°:** Transfírase la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo a la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

**ARTICULO 4°:** Trasládese la Jefatura de Trabajo al ámbito de la Dirección de Modernización, Desarrollo y Trabajo.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.589 (24/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro.:4050-0191.523/16, mediante el cual se solicita el cambio de horario a partir del 01 de diciembre del año en curso hasta el 03 de marzo del año 2017, estableciendo el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs., en las características prioritarias de las 30 horas semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita el cambio de horario a partir del 01 de diciembre del año en curso hasta el 03 de marzo del año 2017, debido a la estación estival priorizando la calidad laboral de los Agentes Municipales, en las características prioritarias de las 30 horas semanales; Que ello resulta coincidente con la merma de actividades en horas de la tarde habida cuenta de las altas temperaturas registradas en esta época del año, y que por consiguiente las actividades comerciales, administrativas, etc., la población local tiende a llevarlas a cabo a tempranas horas del día;

Que a fines de promover el ahorro en el consumo de la energía eléctrica durante el día como ser aparatos de aires acondicionados, ventiladores etc., resulta necesario adecuar los horarios de la atención de esta administración local concretándose la atención a partir de las primeras horas de la mañana;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Decrétase el cambio de horario en toda la repartición Pública Municipal, de 07:00 a 13:00 Hs., en las características prioritarias de las 30 horas semanales, a partir del 01 de diciembre del año en curso hasta el 03 de marzo del año 2017.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.590 (24/11/2016)**

**VISTO:**

A los fines de ajustar el saldo de la “Deuda Flotante” de años anteriores, esta Contaduría ha efectuado un exhaustivo análisis de las distintas imputaciones efectuadas en los ejercicios anteriores al vigente y se ha llegado a la conclusión que existen valores acreditados que no serán abonados por no haberse concretado el gasto, pues existe Nota de Crédito por las facturas que corresponden a estos devengados indicados; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ajustar el saldo definitivo de arrastre al 30-12-2015, seguidamente se detallan los importes a deducir para lo cual se deberá dictar el Decreto que así lo autorice;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar Deuda Flotante por un monto de \$6.441.545,92 (Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 92/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	
Num.	Nombre
3083	RACAVAL S.A.
3083	RACAVAL S.A.

**ARTICULO 2°:** Como consecuencia de la desafectación autorizada en el Artículo 1° se procederá a ajustar la Suma de \$6.441.545,92 (Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 92/100) en los saldos de la cuentas “Cuentas Comerciales a Pagar” y “Resultados Ejercicios Vencidos de la Contabilidad Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.591 (24/11/2016)**

**VISTO:**

A los fines de ajustar el saldo de la “Deuda Flotante” de años anteriores, esta Contaduría ha efectuado un exhaustivo análisis de las distintas imputaciones efectuadas en los ejercicios anteriores al vigente y se ha llegado a la conclusión que existen valores acreditados que no serán abonados por no haberse concretado el gasto; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ajustar el saldo definitivo de arrastre al 30-12-2015, seguidamente se detallan los importes a deducir para lo cual se deberá dictar el Decreto que así lo autorice;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar Deuda Flotante por un monto de \$376.821,90 (Pesos Trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiuno con 90/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor		Devengado	Importe
Num.	Nombre		
2195	Adi-Capif Asociación Civil	7316/09	600
1050	Cooperativa de Trabajo La Hoja	7259/09	630
1050	Cooperativa de Trabajo La Hoja	7292/09	230
1117	Arana -Guerra	7296/09	1080
2028	Arca, Jorge Antonio	7268/09	350
5036	Asoc.Coop.Hospital Vicente Lopez y Planes	8265/15	22500
5968	Aoc.Civil Manantial de Esperanza	6085/13	12000
5971	Asocia.Coop.E.S.B N° 13	4615/13	2000
5099	Asoc.Coop.Escuela N° 1	3269/15	3500
5054	Beca	6228/14	300
2087	Blanco, Roberto Claudio	3583/11	300
2333	Cablevisión Sur S.A.	7263/09	5000
6006	Caja Chica Src. De Gobierno	756/15	3811.2
5249	Cámamra Empresaria de General Rodríguez	4882/10	3000

5249	Cámamra Empresaria de General Rodríguez	5423/10	1500
1534	Campolucci, Elio	6516/09	4000
1534	Campolucci, Elio	6517/09	600
1534	Campolucci, Elio	7344/09	2000
1534	Campolucci, Elio	7345/09	300
1863	Castagna, María Laura	7339/09	380
1863	Castagna, María Laura	6332/10	300
1863	Castagna, María Laura	6342/10	300
1848	Casteluccio, Gladys	7280/09	3500
3468	Centro de Jubilados y Pensionados PAMI	3257/13	3500
5233	Club Social y Dep. Martín Rodríguez	6696/15	10000
1918	Daluz, Damián Liberalino	1341/13	1200
2287	De María Publicidad	7262/09	6000
2287	De María Publicidad	7210/09	3000
1016	El Vecinal de Piccardo	7261/09	600
1016	El Vecinal de Piccardo	7308/09	300
1016	El Vecinal de Piccardo	7310/09	150
1016	El Vecinal de Piccardo	7319/09	150
1016	El Vecinal de Piccardo	7057/11	300
2295	Electro Lujan S.H. de Nisi Marcela yBiscay	7327/09	1650
5233	Esc. Futbol Infan. Defens. de Gral.Rodríguez	1621/14	2000
2410	Estancia el Solitario	7018/11	1650
2410	Estancia el Solitario	7020/11	2100
2410	Estancia el Solitario	6295/12	4500
2410	Estancia el Solitario	6296/12	600
2410	Estancia el Solitario	6130/13	2400
2293	Ferreira, Hernán V. y Berardoco,	7276/09	6916
2365	Ferreira, José Luis	7289/09	500
6215	Gabriele, Ana Karina	3679/13	2900
1867	Gargiulo, rafael	1122/10	7160
2425	Graziano, Juan 2 Carlos	6883/12	323
1221	Gianorio, Nicolás	7252/09	1760
1879	Huerta, Sebastian	7366/08	5000
2070	Jalikus,Ricardo y Gustavo E.	7294/09	260
2070	Jalikus,Ricardo y Gustavo E.	7326/09	85
1943	Kopruch, Jorge	7323/09	13420
1480	Lagrace Comunicaciones	7697/15	0.01
2013	Lalli, Adrian	6636/09	2510
2222	Lawler, Carolina	7282/09	1098
2125	Losinno, Fernando Oscar	7349/09	1500
1090	Luna Miguel Angel	3045/09	500
1090	Luna Miguel Angel	4504/09	400
1090	Luna Miguel Angel	3100/10	350
1090	Luna Miguel Angel	3265/10	400
1090	Luna Miguel Angel	315/12	600
1944	LUNA, Pedro	388/09	280
1944	LUNA, Pedro	7332/09	50
1944	LUNA, Pedro	5525/10	290
1944	LUNA, Pedro	6127/10	460
2662	Maderas El Alemán	7329/13	6000
2185	Mancinelli, María Verónica	7229/09	450
2185	Mancinelli, María Verónica	7255/09	600
2185	Mancinelli, María Verónica	7258/09	600

2185	Mancinelli, María Verónica	7277/09	150
2185	Mancinelli, María Verónica	7279/09	600
2185	Mancinelli, María Verónica	7285/09	300
2185	Mancinelli, María Verónica	7293/09	150
1970	Marcos Teodoro	454/12	163
2199	Marino, Domingo Héctor	6576/12	4200
2199	Marino, Domingo Héctor	6120/14	3600
1623	Martínez, Claudio Marcelo	446/10	758

2225	Maxna S.A.	4136/10	2489.97
2225	Maxna S.A.	4154/10	5195
2160	Mermet, Raul Ignacio	7302/09	156
2160	Mermet, Raul Ignacio	7311/09	150
2162	Mermet, Raul Ignacio	1683/12	5786
1018	Mori, Héctor	7307/09	350
2395	Moro, Cecilia	7850/11	750
1923	Nass, Sara	7278/09	1345
2299	Pic Mas S.R.L.	7295/09	600
1880	Polverini, Walter	7330/09	130
2661	Preysz, Esteban Patricio	6199/12	2500
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6957/13	1743.32
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	4621/14	22.48
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	3705/14	66.7
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	5929/14	268.3
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6600/14	72.27
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6602/14	27.71
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6717/14	24.09
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6738/14	24.09
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6908/14	24.09
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6921/14	404.04
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6966/14	2585.81
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6968/14	505.89
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6970/14	770.88
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6972/14	3854.4
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6974/14	24.09
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6976/14	192.72
2255	Provincia Aseguradora de	6978/14	120.45

	Riesgos de Trabajo		
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7135/14	141.26
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7310/14	83.34
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7312/14	48.18
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7314/14	27.71
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7316/14	133.9
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7080/15	53.51
2255	Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	7328/14	24.09
1363	Provincia Seguros S.A.	3416/08	433
363	Provincia Seguros S.A.	3417/08	433
1363	Provincia Seguros S.A.	4265/08	49.4
1363	Provincia Seguros S.A.	7454/08	1125
1363	Provincia Seguros S.A.	63/09	2441
1363	Provincia Seguros S.A.	2455/10	1380
1363	Provincia Seguros S.A.	6415/10	2880
6303	Pusso, Santiago	4278/15	4775
2044	Rocca, Juan	7299/09	2430
2044	Rocca, Juan	6784/12	530

2206	Rodríguez, Mariano Raúl	4468/11	1400
5967	Sociedad de Fomento B° Los Naranjitos	1447/15	2250
2216	Solorzano, Rodrigo Daniel	7260/09	600
2216	Solorzano, Rodrigo Daniel	7266/09	500
2216	Solorzano, Rodrigo Daniel	3622/11	1450
6119	Sosa, Javier Carlos	7220/09	6000
2438	Sosa Moreno Isidro	6809/12	250
5040	Subsidio	5747/13	2000
5040	Subsidio	5943/13	2000
5040	Subsidio	5944/13	2000
5040	Subsidio	6086/13	2000
5040	Subsidio	152/14	2000
5040	Subsidio	553/14	500
5040	Subsidio	1619/14	2000
5040	Subsidio	2620/14	1000
5040	Subsidio	2751/14	2000
5040	Subsidio	3204/14	3000
5040	Subsidio	5008/14	2000
5040	Subsidio	1804/15	2000
5040	Subsidio	3077/15	1500
5040	Subsidio	3791/15	2000
5040	Subsidio	3835/15	2000
5040	Subsidio	3860/15	2500
5040	Subsidio	3865/15	3000
5040	Subsidio	4409/15	3000
5040	Subsidio	4926/15	2000
5040	Subsidio	5069/15	2000
5040	Subsidio	5075/15	1500
5040	Subsidio	5080/15	2000
5040	Subsidio	5082/15	1800
5040	Subsidio	5083/15	1500
5040	Subsidio	5084/15	2000
5040	Subsidio	5094/15	2000
5040	Subsidio	5095/15	2000
5040	Subsidio	5188/15	2000

5040	Subsidio	5191/15	3000
5040	Subsidio	5364/15	2000
5040	Subsidio	5367/15	2000
5040	Subsidio	5368/15	2000
5040	Subsidio	5372/15	3000
5040	Subsidio	5374/15	2000
5040	Subsidio	5375/15	3000
5040	Subsidio	5379/15	2500
5040	Subsidio	5855/15	2000
5040	Subsidio	5857/15	2000
5040	Subsidio	6050/15	1500
5040	Subsidio	6051/15	3000
5040	Subsidio	6162/15	3000
5040	Subsidio	6183/15	3000
5040	Subsidio	6708/15	2000
5040	Subsidio	6710/15	3000
5040	Subsidio	6724/15	3000
5040	Subsidio	6726/15	3000
5040	Subsidio	7059/15	3000
5040	Subsidio	7061/15	3000
5040	Subsidio	7062/15	3000
5040	Subsidio	7417/15	3000
5040	Subsidio	7729/15	2000
5040	Subsidio	8110/15	2000
5040	Subsidio	8112/15	3000
2072	Tagliamonte, Miguel Angel	7265/09	1400
1126	Taller Protegido	6273/10	1047
1126	Taller Protegido	6291/10	760
1100	Torres, Luis Alberto	3724/09	1400
1100	Torres, Luis Alberto	7335/09	15
2447	Termosules, Federico Pablo	4226/11	500
2447	Termosules, Federico Pablo	7573/11	500
2447	Termosules, Federico Pablo	7575/11	500
2159	Tulisi, Emilio Angel	7305/09	150
1029	Valli, Adalberto	7100/09	600
1029	Valli, Adalberto	7101/09	1700
1029	Valli, Adalberto	7102/09	350
1029	Valli, Adalberto	7103/09	350
1029	Valli, Adalberto	7223/09	350
1029	Valli, Adalberto	7224/09	3000
1029	Valli, Adalberto	7225/09	350
1029	Valli, Adalberto	7226/09	450
1029	Valli, Adalberto	7227/09	500
2296	Valli, Lucas Mariano	7337/09	1200
2323	Vicente Borgo	6524/09	6534
2323	Vicente Borgo	6525/09	3630
			376821.90

ARTICULO 2º: Como consecuencia de la desafectación autorizada en el Artículo 1º se procederá a ajustar la Suma de \$376.821,90 (Pesos Trescientos setenta y seis mil con 90/100) en los saldos de la cuentas "Cuentas Comerciales a Pagar" y "Resultados Ejercicios Vencidos de la Contabilidad Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.592 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0190.549/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 13/2016 a fin de efectivizar la obra de "Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 84/85 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0190.549/16 obra el Decreto Nº 2.337/16 de fecha 04 de octubre de 2016, donde se procede a convocar a Licitación Pública Nº 13/16 para efectivizar la obra de Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial, ad referendum del Convenio Marco con el Ministerio de Transporte de la Nación"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 09 a 29, y Pliego de bases y condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 30/42, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de

inversión obrantes a fs. 43/76 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0190549/16;  
Que a fs. 86/89 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 90 a 93 en el Diario Local "La Hoja", y en el Diario Local "Informato" de la Licitación Pública N° 13/16;

Que a fs. 94/99 del Expte. N° 4050-0190549/16 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar la Licitación Pública N° 13/2016 a las empresas: RACAVAL S.A.; ECODYMA S.A.; ALEMARSA S.A.; SACH S.A.; FONTANA NICASTRO S.A. y GRUPO FARALLON D.I.S.A.;

Que a fs. 100 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0190.549/16 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 2 de noviembre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 13/2016, presentado por las empresas FONTANA NICASTRO S.A. y SACH S.A., no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 101 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa FONTANA NICASTRO S.A. es de PESOS treinta millones (\$30.000.000,00), y la efectuada por la empresa SACH S.A., es de PESOS treinta millones (\$30.000.000,00);

Que a fs. 751/752 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0190.549/16, obra glosada el "Acta de Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa SACH S.A. por un monto de PESOS treinta millones (\$30.000.000,00) Por un total de 11.901,56 m2 de Obra de pavimentación haciendo un total de \$2.520,68 por metro cuadrado;

Que a fs. 755, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa SACH S.A., y a fs. 756 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 757 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0190.549/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 758 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 13/16 para efectivizar la obra "de mejoramiento de la Infraestructura Vial" por la suma de PESOS treinta millones (\$30.000.000,00); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la empresa SACH S.A., CUIT N° 33-70810166-0, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1236 piso 8° depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.337/16 de fecha 04 de octubre de 2016, para efectuar la obra de "Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo y Curva de inversión que obran en los cuatro cuerpos del Expediente N° 4050-0190.549/16, por un valor de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.86.00: "Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público";

Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 17.2.01.79 "Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público".-

ARTICULO 3°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4°: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMANSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:2.593 (25/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0191.539/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad de este municipio, Sergio FERNANDEZ, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local; y

##### CONSIDERANDO:

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 04 a 07 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 08-09 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras Contador Ezequiel DRAGO hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 14/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016 a las 12 hs. En igual fojas, el referido Jefe de compras informa que el valor del Pliego será de PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.103,90.), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fojas 13 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 14 el Contador Municipal, Señor Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 14/2016 para la adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00.-).-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 04/09 del Expediente N° 4050-0191.539/16, fijando un

valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.103,90.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".-

**ARTÍCULO 5º:** Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.594 (25/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191647/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad de este municipio, Sergio FERNANDEZ, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos de comunicaciones; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100, (\$ 1.775.306,00.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 04 a 07 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 08-09 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía, Cristian Brilloni, informa que para llevar a cabo dicha adquisición hace saber que el presupuesto oficial requiere al suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100, (\$ 1.775.306,00.-);

Que asimismo informa que el número asignado por la Jefatura de Compras a la presente Licitación Pública es 17/16;

Que la apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016 a las 9:00 hs;

Que se informa que el valor del Pliego será de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 2.775,31.-);

Que dicho pliego, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones en el Palacio Municipal hasta dos días antes del fijado para la fecha de apertura de los sobres;

Que a fs. 18 el Contador Municipal, Señor Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 " Equipos varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de

opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Pública N° 17/2016 para la adquisición de equipos de comunicaciones para la policía local de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100, -(\$ 1.775.306,00.-)-

**ARTÍCULO 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 04/09 del Expediente N° 4050-0191.647/16, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 ( \$ 2.775,31.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras y Contrataciones hasta dos días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016, a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 "Equipos varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".-

**ARTÍCULO 5º:** Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:2.595 (25/11/2016)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191.655/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad de este municipio, Sergio FERNANDEZ, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes con instalación de aire acondicionado, para el uso de la fuerza de seguridad local; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 03 a 06 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 07-09 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía Cristian M Brilloni informa que para llevar a cabo dicha adquisición hace saber que el presupuesto oficial es de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 50/100, (\$ 1.764.164,50);

Que asimismo informa que el número asignado por la Jefatura de Compras Licitación Pública N° 18/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016 a las 10 hs.;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se informa que el valor del pliego será de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 16/100 (\$ 2.764,16.-);

Que, dicho pliego podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes al fijado para la fecha de la apertura de los sobres;

Que a fs. 12 el Contador Municipal, Señor Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 18/2016 para la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes todos con instalación de aire acondicionado, para el uso de la fuerza de seguridad local, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00.-).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/09 del Expediente Nº 4050-0191.655/16, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 16/100 (\$ 2.764,16.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.596 (25/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nº: 4050-191.037/2016, mediante el cual la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a un Congreso Anual en la Ciudad de Chacabuco los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la

erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción:1110101000 Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin –Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío M. Kubar, a fs 11 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE EDUCADORES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FILIAL GENERAL RODRIGUEZ" por un importe total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señora Presidenta: María Clara Micó y Señora Tesorera: Sara Berse, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:2.597 (25/11/2016)

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-0189237/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, CECILIA VICTORIA, (DNI. 29.563.902), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente a tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social;

Que a fojas 12 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente., manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 14 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, CECILIA VICTORIA (DNI.29.563.902), por la suma de \$ 2.000 ( pesos dos mil), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos única vez.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.598 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-189.776/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un pago a la empresa "Bileiro Julieta", por la suma de \$ 3.500, para cubrir el servicio de ataúd y traslado al cementerio local, que se le realizara a quien en vida fuera el Sr. ARAYA HECTOR MIGUEL, DNI: 04.725.526, fallecido el día 27 de agosto de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social, y el Secretario de Economía Cristian Manuel BRILLONI;

Que obra presupuesto de Sepelios Bileiro, por servicio fúnebre realizado a quien en vida fuera el Sr. ARAYA HECTOR MIGUEL, DNI: 04.725.526, fallecido el día 27 de agosto de 2016, con un servicio básico de \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS);

Que a fs. 02 obra copia de Licencia de Inhumación;

Que a fs. 05 obra Memorándum, del Director del Cementerio, donde consta que se ha asignado la Sepultura Nro. 91, Sección I, Cuadro Jard., para los restos del extinto Araya, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 4.725.526, fallecido el día 27 de agosto de 2016, a partir del día 2 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local;

Que a fojas 13 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir con el trámite en cuestión, corresponde dictar el pertinente decreto que autorice abonar el pago a la empresa de sepelios "Bileiro Julieta" un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: Araya Héctor Miguel, el cual será imputado a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 15 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Sepultura Nro. 91, Sección I, Cuadro JARD, para los restos del extinto ARAYA HECTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 4.725.526, a partir del día 02 de septiembre de 2016, en el Cementerio Local.-

**ARTICULO 2º:** Otórgase el pago a la empresa de sepelios "Bileiro Julieta", por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de servicio fúnebre realizado al extinto: ARAYA HECTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 4.725.526.-

**ARTICULO 3º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.599 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0190440/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GORDILLO, SUSANA ANTONIA, (D.N.I. Nº 22.498.586), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Salud;

Que a fojas 12 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente., manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), pagaderos única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 14 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora GORDILLO, SUSANA ANTONIA, (D.N.I. Nº 22.498.586), por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), pagaderos única vez.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.600 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0178271/16 Alc. Nro. 3, mediante el cual se solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Asamblea de Dios", designando a la Sra. María Argentina Gómez, D.N.I. Nº 14.302.258, en reemplazo de la Sra. Evangelista Olivera, D.N.I. Nº 5.660.637, por el Barrio Vengochea, a partir del 1º de Diciembre del 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Asamblea de Dios", designando a la Sra. María Argentina Gómez, D.N.I. Nº 14.302.258, en reemplazo de la Sra. Evangelista Olivera, D.N.I. Nº 5.660.637, por el Barrio Vengochea, a partir del 1º de Diciembre del 2016;

Que a fs. 03 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al cambio de responsable del comedor "Asamblea de Dios", de acuerdo a lo solicitado a fs. 2;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase como responsable del Comedor Municipal "Asamblea de Dios", a la Sra. María Argentina Gómez, D.N.I. Nº 14.302.258, en reemplazo de la Sra. Evangelista Olivera, D.N.I. Nº 5.660.637, por el Barrio Villa Vengochea, a partir del 1º de Diciembre del 2016.-

**ARTICULO 2°:** Modifíquese el art. 2, del Decreto 414/16, dejándose sin efecto la designación de la Sra. Evangelista Olivera, D.N.I. N° 5.660.637, por el Barrio Güemes.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.601 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190868/2016, solicitando se rectifique del Decreto N° 2423/16 el cual declaro de Interés Municipal el "4° Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini", que se desarrollará el día 10 de Noviembre de 2016 en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 08 consta el DECRETO 2.423 de fecha 24/10/2016 en el cual se declaro de Interés Municipal el "4° Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini", que se iba a desarrollar el día 10 de Noviembre de 2016 en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad;

Que a fojas 11 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del RIO de RAPELA y la Coordinadora de Cultura de este municipio, Carla María GARGANTINI, informa que se reprogramó y que la fecha de recepción de obras es hasta el 25 de noviembre de 2016, y la entrega de premios el 03 de diciembre de 2016, en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.423/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "4° Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini", el cual tendrá recepción de obras es hasta el 25 de noviembre de 2016, y la entrega de premios el 03 de diciembre de 2016, en la casa de la Cultura Municipal de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires".-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 2.602 (25/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191481/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Día Nacional del Tango" que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2016 en las inmediaciones de la Plaza Martín Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de esta Municipalidad, Miguel Ángel BILEIRO;

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada por parte del mismo funcionario, donde informa que contara dicho evento con la presencia de Hernán "Cucuza" CASTIELLO;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el evento que se desarrollará en las inmediaciones de la Plaza Martín Rodríguez el día 10 de Diciembre de 2016;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su

aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "Día Nacional del Tango" que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2016 en las inmediaciones de la Plaza Martín Rodríguez, en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.603 (29/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0178.271/16 Alc. Nro. 2, mediante el cual se solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito", designando a la Sra. Valeria Escobar DNI. 31.412.354, en reemplazo de la Sra. Calatayu Sandra, DNI. 16.521.039, por el Barrio Güemes, a partir del 1° de Diciembre del 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito" designando a la Sra. Valeria Escobar DNI. 31.412.354, en reemplazo de la Sra. Calatayu Sandra, DNI. 16.521.039;

Que a fs. 03 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al cambio de responsable del comedor "Pulgarcito", de acuerdo a lo solicitado a fs. 2;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase como responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito" del B° Güemes, a la Sra. Valeria Escobar DNI. 31.412.354, en reemplazo de la Sra. Calatayu Sandra, DNI. 16.521.039, por el Barrio Güemes.-

**ARTICULO 2°:** Modifíquese el art. 2, del Decreto 414/16, dejándose sin efecto la designación de la Sra. Calatayu Sandra, DNI. 16.521.039, por el Barrio Güemes.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:2.604 (29/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.013/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARTA LAURA JOSE, (DNI. 25.125.447), como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social;

Que a fojas 20 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente., manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.000,00 (pesos un mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs.12 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima

conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora MARTA LAURA JOSE, (DNI.25.125.447), por un importe de \$ 1.000,00 (pesos un mil), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el pre-facio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente, por un importe de \$ 1.000,00 (pesos un mil), pagaderos única vez.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.605 (29/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-191601/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “37° Campeonato Nacional Sub 20” que se desarrollará los días 3 y 4 de diciembre de 2016 en la Ciudad de Mar del Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Deporte de esta Municipalidad, Elida LAMBRUSCHINI;

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada deportiva por parte de la misma funcionaria;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el evento que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “37° Campeonato Nacional Sub 20” que se llevará a cabo el 03 y 04 de diciembre de 2016 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.606 (29/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N°:4050-191.568/2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84, en atención a la causal de que un beneficiario registra prestación previsional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N°:1.211/84, a partir del mes de Noviembre de 2016, al siguiente beneficiario:

OLMEDO MENDEZ, Agustina (D.N.I. N°:92.601.562)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.607 (29/11/2016)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0190.880/2016, solicitando se haga uso de la Licencia Anual Obligatoria de los agentes municipales entre el 1 al 31 de enero de 2017, a los fines de reducir los costos operativos, optimizando al máximo los recursos humanos y materiales y asegurando la plena prestación de la totalidad de los servicios básicos esenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 46º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 4.171/2015 reglamentado por Decreto 2.265/15 establece el régimen de licencias para descanso anual obligatorio para los agentes de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fin del goce de la licencia anual correspondiente al año 2016 y a efectos de concentrar en un solo período la disminución de tareas ocasionadas por la concesión de dichas licencias, resulta necesario limitar la actividad de las Administración Pública durante el lapso comprendido entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Enero de 2017;

Que ello resulta coincidente con el período de feria del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el receso de actividades del Honorable Concejo Deliberante y de otros organismos administrativos provinciales;

Que durante dicho lapso el personal de la Comuna deberá hacer uso de la licencia anual obligatoria, con excepción de aquellos agentes que presten servicios considerados esenciales, quienes quedarán sujetos a la programación que cada Secretaría determine a tales fines;

Que dicha medida permitirá organizar y optimizar el pleno funcionamiento de la actividad administrativa en la administración comunal a partir del mes de Febrero de 2017 con la plena utilización de todos sus recursos humanos disponibles;

Que el Departamento Ejecutivo resulta competente para el dictado de esta medida en virtud de las disposiciones del artículo 108 del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Decrétase FERIA Administrativa en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Rodríguez, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de Enero de 2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º:** El personal de la administración Pública Municipal deberá hacer uso de la licencia para descanso anual correspondiente al año 2016 entre el 1 y el 31 de Enero de 2017, sin perjuicio de las mayores licencias fijadas en las reglamentaciones vigentes y con excepción de aquellos agentes que resulten necesarios para atender los requerimientos mínimos del servicio y la actividad administrativa.-

**ARTÍCULO 3º:** Los agentes que resulten necesarios para atender las necesidades mínimas de prestaciones o servicios que sean considerados esenciales y de cumplimiento impostergable quedarán exceptuados de lo previsto en el artículo 2º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º:** Los Secretarios del Municipio con una antelación mínima de diez días a la implementación de la presente feria administrativa confeccionarán la nómina de agentes que encuadren en la excepción prevista en el artículo Tercero, así como los servicios cuya continuidad resulte imprescindible en su órbita y área de incumbencia.-

**ARTÍCULO 5º:** Declárase inhábiles a todos los efectos legales, procesales y administrativos la totalidad de los días del mes de Enero de 2017, sin perjuicio de la validez de los actos que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables.-

**ARTÍCULO 6º:** Quedan exceptuados de la aplicación de la medida dispuesta en el artículo precedente, las dependencias cuya actividad resulte de carácter esencial, así como aquellos casos en que se continúe con el desenvolvimiento normal y habitual de las funciones asignadas.-

**ARTÍCULO 7º:** Las Secretarías deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos la nómina del personal que desarrollará actividades durante el período de licencia establecido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, debiendo elevarse dicha nómina al Intendente Municipal para su consideración y decisión final.-

**ARTÍCULO 8º:** Dispónese la suspensión de plazos, términos y audiencias fijadas en el ámbito de la

Instrucción Sumarial de Faltas durante el período dispuesto por el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.608 (30/11/2016)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento Deporte", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 30 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo de "Sub Director de Gestión Administrativa Municipal Planta Permanente Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 30 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.609 (30/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Beatriz Azucena Barrera;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese que la agente municipal señorita BEATRIZ AZUCENA BARRERA (D.N.I.Nº:26.689.320 – CLASE 1978) - Legajo Interno Nº:2882, pasará a revistar en la Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 30 de Noviembre de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.610 (30/11/2016)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirector de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el

cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 22 de Noviembre de 2016 el cese de la Señorita MARIA XIMENA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:31.241.559 – CLASE 1.984), Legajo Nº:3.996, en el cargo de Subdirectora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, designado según Decreto Nº:1.109/16.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:2.611 (30/11/2016)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente RUBEN BENJAMIN LOPEZ (D.N.I.Nº 29.784.475 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:3972, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 2.612 (30/11/2016)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº:2.545/16, de fecha 16 de Noviembre de 2016, se dispuso en su Artículo 1° la designación del Señor Sergio Osvaldo Mattiazzi como Jefe de Departamento Servicios Sociales (Interino), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo a la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, y no habiendo tomado posesión de dicho cargo el Sr. Sergio Osvaldo Mattiazzi, la misma solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado precedentemente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjase sin efecto a partir del día 16 de Noviembre de 2016, el Decreto Nº:2.545/16 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por el cual se dispuso la designación del Sr. SERGIO OSVALDO MATTIAZZI (D.N.I.Nº:18.582.458 – CLASE 1967) como Jefe de Departamento Servicios Sociales (Interino), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**RESOLUCION Nº:267 (02/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190374/16, iniciado por la Señora SCHMUNCK, Laura Teresa, (D.N.I. N° 11.259.924), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 12; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 73569 según la discapacidad que presenta su esposo Sr. PAUER, Federico Reinaldo (DNI N° 8.402.412); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 12; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 73569; y

Que, a fs. 20 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. SCHMUNCK, Laura Teresa (DNI N° 11.259.924), a fs. 04 adjunta certificado de discapacidad de su esposo Sr. PAUER, Federico Reinaldo (DNI N° 8.402.412), y a fs. 13 y 14 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora SCHMUNCK, Laura Teresa (D.N.I. N° 11.259.924) domiciliado en calle Larrea N° 1645, Barrio Los Cedros del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 12; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 73569.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 268 (02/11/2016)**

**VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-164.602/2014, mediante el cual la Firma CELSUR LOGISTICA S.A. solicita a fs. 03 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma CELSUR LOGISTICA S.A. ha presentado a fojas 04/168 Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Aptitud Ambiental;

Que a fs. 169 se acompaña acta de inspección Nro. 043, labrada a tal efecto realizada en las instalaciones del establecimiento, donde se notificó a la Firma que debe actualizar la documentación;

Que a fs. 174 se adjunta Acta de Inspección Nro. 207, labrada el día 05 de Octubre del corriente año donde

se constata que la Firma ha dado cumplimiento a lo solicitado por Acta Nro. 043;

Que a fs. 176 se adjunta informe técnico que coteja los puntos de la auditoría y lo exigido por Acta Nro. 043 con lo constatado en la inspección realizada el día 05 de Octubre del corriente año;

Que la Firma CELSUR LOGISTICA S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Industria y Desarrollo,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma CELSUR LOGISTICA S.A. como Centro de Distribución de Mercadería en General, sita en Ruta 24 Km. 10 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 1.-

**ARTICULO 2º:** En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones y al Plan de Monitoreo expuesto a fs. 55.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

**RESOLUCION N°: 269 (04/11/2016)**

**VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-98394/2015 Alc. 1, mediante el cual la Firma INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L. solicita a fs. 03 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L. ha presentado a fojas 04/26 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 06 de Mayo del año 2015 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta de Inspección labrada a tal efecto se adjunta a fs. 27, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 28/47 la Firma adjunta lo solicitado en Acta Nro. 25529 dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que la Firma INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Industria y Desarrollo,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma INSTALACIONES DEL OESTE S.R.L. dedicada a la “Fabricación de Equipos en Aceros Inoxidable Montaje Industrial”, sita en la calle Pascual Vinaccia 446 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 2º:** Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

#### **RESOLUCION N°: 270 (04/11/2016)**

##### **VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-175.869/2015, mediante el cual la Firma ALIMENTOS VALENTE ARGENTINA AVA S.A. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Firma ALIMENTOS VALENTE ARGENTINA AVA S.A. ha presentado a fojas 03/142 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 15 de Marzo del corriente se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta de Inspección labrada a tal efecto se adjunta a fs. 143, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 146/181 la Firma da cumplimiento a lo solicitado en Acta Nro. 105 la cual obra bajo los expedientes Nro. 4050-175.869/2016 Alc. 01 Cuerpo I y Cuerpo II;

Que a fs. 182/183 se acompaña Informe Técnico;

Que la Firma ALIMENTOS VALENTE ARGENTINA AVA S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Industria y Desarrollo,

##### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma ALIMENTOS VALENTE ARGENTINA AVA S.A. dedicada a la "Elaboración de Productos de Panadería, Panificadora y Fábrica de Galletitas", sita en la calle Concejal Hernández Nro. 280 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 2°:** Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

#### **RESOLUCION N°: 271 (18/11/2016)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186874/16, iniciado por el Señor ESPINDOLA, Lázaro (DNI N° 13.310.405), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de la discapacidad que padece su hijo ESPINDOLA Lázaro Javier (DNI N° 26.864.660), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida Municipal N° 71268; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida Municipal N° 71268;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. ESPINDOLA, Lázaro (DNI N° 13.310.405), a fs. 04 adjunta certificado de discapacidad de su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (DNI N° 26.864.660) y a fs. 30 declara no poseer ningún ingreso;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.294/16 promulgada por el Dec. 2.455/16, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

##### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor ESPINDOLA, Lázaro (D.N.I. N° 13.310.405), en virtud de la discapacidad que padece su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (DNI N° 26.864.660), domiciliados en la calle 2 de Abril N° 1822, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 71268.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:272 (18/11/2016)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-188.046/16, iniciado por el Señor PAGANINI, Carlos Gabriel ( DNI N° 22.356.256), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de la discapacidad que padece, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 76; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 25907; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 76; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 25907;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. PAGANINI, Carlos Gabriel (DNI N° 22.356.256), a fs. 04 adjunta certificado de discapacidad y a fs 09 recibo de haberes;

Que, a fs. 07 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.297/16 promulgada por el Dec. 2.457/16, y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor PAGANINI, Carlos Gabriel (D.N.I. N° 22.356.256), en virtud de su discapacidad, domiciliado en la calle Virrey Liniers N° 236, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 76; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 25907.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°:273 (21/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186719/16, iniciado por la Señora DIAZ, Alicia Mónica (DNI N° 12.463.312), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de la discapacidad que padece su esposo Sr. GUEVARA LYNCH, José Manuel (DNI N°8.326.842), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 13989; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 27; Partida Municipal N° 13989; Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. DIAZ, Alicia Mónica (DNI N° 12.463.312), a fs.05 adjunta certificado de discapacidad de su esposo GUEVARA, LYNCH, José Manuel (DNI N° 8.326.842) y a fs 25 recibo de haberes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 06 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.300/16 promulgada por el Dec. 2.478/16, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora DIAZ, Alicia Mónica (D.N.I. N° 12.463.312), en virtud de la discapacidad que padece su esposo Sr. GUEVARA LYNCH, José Manuel (DNI N° 8.326.842), domiciliados en la calle Alvear N° 175 del Barrio San Pedro, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 27; Partida Municipal N° 13989;

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal

dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 274 (21/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-187606/16, iniciado por la Señora CALDERON, Elida del Valle (DNI N° 4.608.751), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de su discapacidad, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 384; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 91810; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 384; Parcela: 17; Partida Municipal N° 91810;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. CALDERON, Elida del Valle (DNI N° 4.608.751), a fs.17 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 5 recibo de haberes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 10 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.299/16 promulgada por el Dec. 2.477/16, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora CALDERON, Elida del Valle (D.N.I. N° 4.608.751), en virtud de su discapacidad, domiciliada en la calle Padre Marini Casa 32 del Barrio Eva Perón, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 384; Parcela: 17; Partida Municipal N° 91810.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 275 (21/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189305/16, iniciado por la Señora DABALO, Eva Rosa (DNI N° 11.301.992), mediante el cual solicita la eximición del

pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud su discapacidad, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida Municipal N° 3201; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida Municipal N° 3201; Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. DABALO, Eva Rosa (DNI N° 11.301.992), a fs. 12 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 10 recibo de haberes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 06 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.284/16 promulgada por el Dec. 2.389/16, y a fs. 24 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora DABALO, Eva Rosa (D.N.I. N° 11.301.992), en virtud su discapacidad, domiciliada en la calle Ameghino N° 677 del Barrio Villa Arraraz, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida Municipal N° 3201.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 276 (22/11/2016)**

**VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-165.635/15, mediante el cual la Firma COMERCIAL E INDUSTRIAL FACE S.A.F.I.A.M., solicita a fs. 01 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma COMERCIAL E INDUSTRIAL FACE S.A.F.I.A.M. ha presentado a fojas 03/37 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 03 de Mayo del corriente año se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta de Inspección labrada a tal efecto se adjunta a fs. 43, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 45 a 187 la Firma adjunta lo solicitado en Acta Nro. 118 dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que la Firma COMERCIAL E INDUSTRIAL FACE S.A.F.I.A.M. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental; Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Industria y Desarrollo,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma COMERCIAL E INDUSTRIAL FACE S.A.F.I.A.M. dedicada a la "Fabricación de Artículos Confeccionados de Materiales Textiles", sita en la calle Río de Rey S/N entre Río Quinto y Río Primero del Barrio Cina-Cina del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 2º:** Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

**ARTICULO 3º:** El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

**RESOLUCION N°:277 (23/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.172/16, iniciado por el "CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ" mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida: 4725; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida: 4725;

Que, a fs. 08, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas según la Ordenanza 4.296/16 promulgada por el Dec. 2.476/16 y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I - "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inc. C por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a las entidades de "Bien Publico" del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70 Inc. C de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al "CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ", domiciliado en la Calle Carlos Pellegrini N° 546 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida: 4725.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 278 (23/11/2016)**

**VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-175511/2015, mediante el cual la Firma UNILAM S.R.L. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma UNILAM S.R.L. ha presentado a fojas 03/35 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 04 de Enero del año 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 37, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que el día 17 de Noviembre del 2016, se realiza nueva inspección donde se constata el cumplimiento de lo solicitado haciendo entrega en el mismo acto de documentación oportunamente requerida, la cual se acompaña a fs. 41/81;

Que la Firma UNILAM S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma UNILAM S.R.L. dedicada a la "Fabricación de rodados infantiles y Accesorios", sita en Ruta 24 s/n entre Andrade y Saldías del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 2º:** Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

**ARTICULO 3º:** El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

**RESOLUCION Nº: 279 (25/11/2016)**

**VISTO:**

A través del Expediente N° 4050-191.347/2016, mediante el cual la Firma PRIVA S.A., solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma PRIVA S.A. ha presentado a fojas 03/65 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 17 de Noviembre del año 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 66, acto seguido la Firma hace entrega de copia de la Póliza de A.R.T. de la Compañía Aseguradora La Segunda;

Que la Firma PRIVA S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma PRIVA S.A. dedicada a la "Fabricación de Tapas Plásticas", sita en Colectora Acceso Oeste Km. 46,5 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 2º:** Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

**ARTICULO 3º:** El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo.-

**RESOLUCION Nº: 280 (29/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190.852/16, iniciado por la Señora PUCHETA, Irmina Marta Ofelia (D.N.I. N° 2.776.981), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 176; Parcela: 16; Partida Municipal N° 3.116, según su discapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 176; Parcela: 16; Partida Municipal N° 3.116;

Que a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. PUCHETA, Irmina Marta Ofelia (D.N.I. N° 2.776.981), a fs. 05 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 04 adjunta recibo de haberes;

Que la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en el Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora PUCHETA, Irmina Marta Ofelia (D.N.I. N° 2.776.981), domiciliada en la calle Alberdi N° 981, Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 176; Parcela: 16; Partida Municipal N° 3.116.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 281 (29/11/2016)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-183388/16, iniciado por el "INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD" mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 2; Partida: 48843; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: 48844; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 4; Partida: 48845; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 7; Partida: 48848; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 8; Partida: 48849; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 1; Partida: 33727; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 17; Partida: 59829; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 18; Partida: 47150; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 19; Partida: 47149; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 24; Partida: 22992; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante identificados con las Partidas Municipales Nº 48844; 48845; 48848; 48849; 33727; 59829; 22992; 47149; 47150;

Que, a fs. 30/34 y de 42/46, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas según la Ordenanza 4.298/16 promulgada por el Dec. 2.461/16 y a fs. 36 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inc. k por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de " la Iglesia Católica " del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 Inc. k de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al "INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD" con domicilio legal en la Calle Malvinas Argentinas Nº 166 Ciudad autónoma de Buenos Aires, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 2; Partida: 48843; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: 48844; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 4; Partida: 48845; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 7; Partida: 48848; Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 8; Partida: 48849; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 1; Partida: 33727; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 17; Partida: 59829; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 18; Partida: 47150; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 19; Partida: 47149; Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 142; Parcela: 24; Partida: 22992.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

